XXIX RAADH

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Acta
- 9 Anexos

MERCOSUR RAADH/Acta N° /17

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS.

Se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 31 mayo y 01 de Junio de 2017, durante la Presidencia Pro Tempore Argentina, la reunión ordinaria de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos (CP-ECDH), en el ámbito de la XXIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH), con la presencia de representantes de las delegaciones de los Estados parte de la República Argentina, República Federativa de Brasil, República del Paraguay, República Oriental del Uruguay, Estado Plurinacional de Bolivia y Estados asociados República de Chile y República de Colombia.

1.- Apertura

La Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) da la bienvenida a las delegaciones extranjeras, nacional y a las organizaciones de la sociedad civil presentes. Asimismo señala que la delegación de Uruguay estará participando de manera intermitente dado que la delegación debe asistir también a otras comisiones en simultáneo.

Se presentan las/os representantes y se expone la Agenda del Día. La lista de participantes consta en el Anexo 1 del presente documento.

Argentina propone una modificación del orden de la agenda. El punto sobre la "presentación de la propuesta de trabajo" sea reemplazado por la "puesta en común del Encuentro Regional". Este último, previsto para la jornada del 1 de junio y viceversa, para una mejor organización del debate. La Agenda definitiva se adjunta en el Anexo 2 del presente documento.

2.- Reseña de temas tratados

1 - Situación de la Educación en Derechos Humanos en los países participantes.

La representante Argentina señala que la delegación de Uruguay propuso, con anterioridad a la reunión y de manera electrónica, una lista de preguntas acerca de la situación de y en educación en derechos humanos en la región que contiene los siguientes puntos: existencia de un Plan Nacional en Educación en Derechos Humanos o Políticas Públicas vinculadas a la educación en derechos humanos; estado de situación, obstáculos, ejecución e implementación de los mismos. Sugiere, consecuentemente, orientar el debate en torno a ellos. Se adjunta en el Anexo V el listado de preguntas.

A continuación, cada representación expone con detalle las políticas públicas en educación en derechos humanos realizadas por su país.

Argentina expresa que no existe un Plan Nacional en sentido taxativo pero que se trabaja articuladamente para garantizar el derecho a la educación con enfoque de derechos humanos, especialmente a través de estrategias específicas destinadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad; capacitación virtual en materia de Derechos Humanos (en adelante, DDHH) a través del "CampusDH" (plataforma virtual de enseñanza) tanto al público en general como a funcionarios públicos; apoyo, diseño e implementación de iniciativas interinstitucionales sobre acoso escolar e igualdad género; entre otras. A su vez, señala que para incluir el enfoque de derechos en la formación superior, tanto de grado como de posgrado, se ha retomado el proyecto de conformación de la Red Federal de Universidades por los DDHH con el objetivo de realizar producciones académicas, articular con la sociedad civil local en beneficio de la comunidad, entre otras acciones.

Por su parte la representante de Brasil expone que la Educación en DDHH es prioritaria dentro de las tareas de la Secretaría de Derechos Humanos. Indica acerca de la existencia de un Programa Nacional de DDHH y un Plan Nacional de Educación en DDHH. Asimismo, en el mes de noviembre de 2016, Brasil suscribió un Pacto Federal Universitario, entre la Secretaría de DDHH y el Ministerio de Educación con el objetivo de impulsar la educación en derechos humanos en la enseñanza superior. Desde octubre de 2016 la Secretaría de DDHH y el Consejo Nacional de Justicia premian las sentencias emblemáticas para servir como estímulo para el debate de la temática de los derechos humanos en el Poder Judicial Brasileño. Además, se mencionan otras acciones sobre educación en DDHH como festivales de cine anuales y reuniones periódicas del Comité Nacional de Educación en DDHH. Señala que se está trabajando en la propuesta de una Escuela Nacional de Educación en DDHH inicialmente enfocada en la educación no formal y se está programando un Foro Nacional de Educación en DDHH para el año 2017.

A continuación, el representante de Chile inicia su intervención exponiendo la situación de gestión de actual gobierno. Señala que en año el 2014 se inicia la reforma educacional que tiene como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de la educación pública que actualmente es administrada por los municipios. En 2015 se modifica la estructura del Ministerio de Justicia, creándose la subsecretaría de DDHH. Entre los

avances de la reforma educacional, se promulga la Ley de Formación Ciudadana, la Ley de Inclusión Escolar, y otros cuerpos legislativos para fortalecer la calidad y lo público de la educación.

El Ministerio de Educación se encuentra desarrollando un plan de DDHH y un programa de DD dentro del cual se están definiendo estándares de formación docente, programas curriculares y las políticas que protegen el derecho a la educación de grupos históricamente vulnerados.

La representante de Colombia manifiesta que el país tiene una normativa sólida sobre la temática ya que ello está establecido en el art. 67 de la Constitución del país y también en la Ley de Educación N° 115, promulgada en 1994. Las instituciones han alentado diferentes programas para fortalecer la educación en DDHH, en el plano escolar y en las Fuerzas Armadas. Actualmente en la etapa post conflicto, el capítulo 5° del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" establece la necesidad de implementar el Plan Nacional de Educación en DDHH. A éste se suma el Plan Nacional de Educación para la Paz que desde 2016 busca la articulación de diversas acciones que se vienen implementando en el sector educativo. Este último Plan, tiene por objetivo que los estudiantes fortalezcan sus competencias ciudadanas para el ejercicio de los DDHH. También se realizan a nivel nacional otras acciones destinadas al fortalecimiento de la educación dentro de las Fuerzas Armadas, funcionarios públicos en general; y un programa para la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación. A fin de ahondar en la situación de derechos humanos en el país la Delegación solicita anexar un documento donde se describen dichas iniciativas. Para 2017 se contempla la aprobación del documento de política pública en materia de educación y su consecuente adopción a nivel de decreto.

Seguidamente, la representante de Paraguay manifiesta que desde el año 2011, se cuenta con un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, actualmente en proceso de ajuste. La educación en DDHH es transversal en la totalidad de los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y como contenidos desarrollados desde una perspectiva conceptual procedimental y valórica en las áreas académicas específicas. Luego indica que el MEC es miembro de la red de derechos humanos del poder ejecutivo.

Existe también un sistema de capacitación para docentes y cuentan con guías para situaciones de acoso escolar y el protocolo de actuación en caso de acoso y violencia escolar, ambos de aplicación obligatoria. Señala que el Estado implementa una ley de educación inclusiva para personas con discapacidad. Indica que cuentan con una herramienta informática que sistematiza los avances en materia de recomendaciones internacionales de derechos humanos (SIMORE).

Asimismo, cuentan con una Dirección General dentro del MEC, que diseña las políticas educativas para los pueblos indígenas. Además, la Red Nacional de Derechos Humanos y Género, desde donde se abordan los temas para la prevención y atención de cualquier

vulneración de derechos en conjunto con el Proyecto EIS sobre educación integral para la sexualidad. Indica que existe una vinculación entre la Agenda 2030 y el Plan Nacional de DDHH. Señala también que actualmente se desarrolla un curso de Alto Nivel en materia de DDHH dirigido a los puntos focales del SIMORE y la vigencia de un Plan Piloto con Amnistía International sobre educación en DDHH destinados a jóvenes de la educación media.

La representante argentina agradece la exposición de los participantes e invita a la representante del Poder Judicial de Paraguay a exponer quien expresa que cuentan con materiales de información bilingüe para el acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad y se trabaja en forma directa con organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente, Argentina da la bienvenida a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), y propone al plenario destinar 10 minutos a las/os representantes de las mismas para intervenir antes del almuerzo.

Acto seguido se presenta por la sociedad civil, Santiago Ramayo, comunicador social y participante de VOZ Y VOS.

2 – Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos para el Mercosur.

Argentina propone incorporar a los antecedentes del programa de curso de Educación en en DDHH, las reuniones de la RAADH realizadas entre los años 2011 y 2013 y hacer referencia a los nuevos programas que se están implementando en los diferentes países de MERCOSUR. Además, se señala que se requiere implementar las medidas para contar con la bibliografía disponible en los idiomas de la región. Detalla la posibilidad de contar con al menos 2 (dos) tutores para el desarrollo del curso, por país, dependiendo de sus posibilidades.

Las representaciones presentes acuerdan la incorporación de la tercera etapa del Plan Mundial de Educación en Derechos Humanos (ONU 2015-2019); las experiencias locales y las recomendaciones de UNESCO en las conferencias sobre educación.

La representante de Brasil pone a disposición dos tutores para apoyar el desarrollo del curso virtual. Además, sugiere aportar bibliografía adicional a la ya presentada. Solicita dejar constancia que el curso incorpore a educadoras/es populares y redes de educación no formal como futuros destinatarios.

Argentina también propone incorporar como destinatarios a agentes públicos y Brasil acuerda, en tanto que se incorpore como destinatarios a educadoras/es populares y docentes de educación no formal. Comienza la lectura comentada del Curso virtual de Educación en y para Derechos Humanos del MERCOSUR (Anexo VI).

Chile por su parte, sugiere incorporar entre los destinatarios del curso a los formadores de docentes.

Colombia acuerda con los dos grandes grupos de destinatarios (docentes y funcionario públicos) y también reconoce la importancia de realizar un curso sobre esa materia.

Argentina propone desdoblar la propuesta formativa: un módulo introductorio que puede incorporar la visión antropológica (común a ambos cursos), luego separar en dos cursos: un primero referido a educación y didáctica en derechos humanos dirigido a docentes y formadoras/es y otro, de políticas públicas para funcionarias/os.

Sugiere incorporar un cuarto contenido de la formación que recoja las experiencias educativas referidas a los ejes de Memoria, Verdad y Justicia y Procesos de Paz. En esto se diferenciaría América Latina de otras regiones. Se acuerda en estos dos grupos de públicos destinatarios e incorporar un cuarto módulo de contenidos, y ofrece compartir experiencias de formación virtual de Argentina en aspectos pedagógicos y acerca del procedimiento del desarrollo de los cursos.

La representante de Paraguay refuerza la propuesta de memoria histórica para los contenidos. Propone iniciar el módulo introductorio con contenidos de antropología filosófica para reflexionar primero sobre la persona, sus dimensiones para luego avanzar sobre sus derechos.

Con respecto a los objetivos del curso, Argentina sugiere redactarlos nuevamente. Además de modificar el título de "aspectos metodológicos", por el de "didáctica en DDHH" en el tercer módulo, e incorporar un cuarto módulo con experiencias de cada país.

En relación a los contenidos, la representante Argentina ofrece los ya publicados en los cursos existentes en el CampusDH, poniéndolos a disposición de la aprobación de los países. La representante de Paraguay solicita colaborar en la realización del cuarto contenido y considera que para dicho módulo es recomendable tutorías locales.

Se acuerda un mínimo y un máximo de participantes mínimo 30 (treinta) y máximo 50 (cincuenta) por aula para una primera edición y se determina que la modalidad será enteramente virtual.

Se acuerda la designación de un/a Coordinador/a General para responder por la organización general e implementación de curso para lo cual se acuerda avanzar en la definición de programas, contenidos, bibliografía y demás cuestiones con el objetivo de lograr la celeridad del proceso y su aprobación definitiva en la próxima RAADH.

Chile propone que el coordinador/a pueda contar con un Comité que defina los criterios y el procedimiento de selección de los/as tutores/as.

La representante Argentina propone realizarlo a través del CampusDH y garantizar los honorarios de un/a coordinador/a. Pone a disposición 2 (dos) tutores para el desarrollo del curso.

Se acuerda que los costos de los tutoras/es serán asumidos por lo países que los postulen. Argentina expresa que puede aprobarse en la próxima reunión de RAADH y que su inicio se prevea para el año 2018 y se acuerdan los pasos a seguir, incorporando incluso una instancia de participación de la sociedad civil.

Argentina invita a representantes de sociedad civil a realizar su intervención.

Chile propone que el coordinador considere una relación activa y virtual con la sociedad civil, sobre todo en el sistema educativo. En el caso de Chile la sociedad civil tuvo una gran relevancia en su impulso y formulación.

Argentina propone incluir herramientas de políticas públicas en el Módulo del Curso para funcionarias/os para el relevamiento de experiencias y diagnósticos sobre el rol de la sociedad civil como impulsora de políticas implementadas por los estados.

IPPDH expresa que realizó una consulta especifica en educación en DDHH con la sociedad civil y manifiesta que puede socializar la sistematización de la consulta.

La Comisión decide que la versión final del curso será aprobada en la próxima sesión de RAADH y avanzar en las acciones para su implementación en el año 2018.

3 - Documento de Directrices Regionales en materia de Educación en DDHH.

La representante de Argentina inicia la puesta en debate del Documento de Directrices Regionales en materia de EDH. Indica que la última versión distribuida contiene los aportes realizados por el actual Secretario Ejecutivo del IPPDH.

Se incorpora en esta segunda jornada el representante uruguayo, quien expone que el documento consolidado fue producto de un proceso de consulta pública y cuenta con los aportes de la sociedad civil y el acuerdo de los Estados y propone que sea éste el punto de partida para la discusión.

Acto seguido representantes del IPPDH realizan una presentación del Documento de Directrices actualizado con los últimos aportes de los Estados (Anexo VII).

Paraguay solicita que se expresen los puntos modificados. A continuación se evalúan punto por punto las sugerencias introducidas al documento por el Secretario Ejecutivo del IPPDH y se revisa en plenario, el documento con control de cambios.

Brasil solicita que se deje constancia del relevante rol de la sociedad civil en el proceso de elaboración de las directrices. Asimismo, hace énfasis en la importancia de que la educación no formal esté contemplada en las directrices.

Expresa que aportará 2 consultores: 1(un) para elaborar la estrategia de difusión de las Directrices y 1(un) consultor para elaborar un plan de acción que tenga como base las Directrices regionales.

Ante cuestiones vinculadas a definiciones y obligatoriedad de las Directrices, Argentina expresa que el documento tiene por objetivo el acompañamiento a las políticas públicas de los países y que no precisa desarrollo normativo de carácter vinculante.

- Se acuerda en plenario trabajar sobre el documento consolidado, no sobre el último documento enviado, debido a que las modificaciones propuestas alteraban el sentido del contenido.

La Comisión acuerda homogeneizar la caracterización de los grupos en situación de vulnerabilidad, para evitar posibles confusiones o interpretaciones por los distintos Estados. En el punto "Ámbitos de Interés Prioritario" se acuerda reemplazar al título "Educación Primaria y Secundaria" por "Educación Primaria y Secundaria, en todos sus niveles y modalidades".

De igual manera, la Comisión acuerda unificar las diferentes siglas con que el documento de Directrices hace referencia al colectivo de la diversidad sexual bajo la designación de "LGBTI".

La Comisión acuerda colocar en el Punto 6 "y todos los grupos de especial protección".

Se incorpora al debate el señor Secretario Ejecutivo del IPPDH con la finalidad de informar a la Comisión sobre los motivos de las modificaciones propuestas en el Documento consolidado. Asimismo, aclara que las mismas fueron realizadas como sugerencias y deja a definición de la Comisión la decisión de incorporarlas o continuar con el documento consolidado.

Se agradece la exposición del Secretario.

- Como conclusión los Estados presentes acuerdan aprobar las Directrices y elevar a la sesión plenaria de la RAADH un proyecto de decisión al Consejo del Mercado Común (CMC) para su aprobación. Se establece como versión definitiva de las Directrices que se adjunta en el ANEXO VIII.

El IPPDH solicita que se incorpore como punto de agenda de futuras reuniones de la Comisión la elaboración de estrategias de difusión de las Directrices. La Comisión acuerda.

4 – Propuesta de Encuentro Regional de Educación en y para los DDHH.

Argentina comparte una versión preliminar de Encuentro Regional de Educación en y para los DDHH y la pone a debate de la Comisión. A continuación se procede a la lectura e invita a los Estados participantes a realizar sus comentarios y propuestas.

La Comisión decide que se incorpore a la Sociedad Civil como participante activo para el desarrollo del Encuentro.

Uruguay señala que no se incluyó la presentación de las Directrices y los avances realizados. Chile sugiere incorporar experiencias de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y el concurso de OEI sobre buenas prácticas en educación en DDHH.

Uruguay propone como objetivo principal del Encuentro contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas nacionales y regionales en educación en DDHH y sus procesos de construcción.

Argentina propone construir los objetivos específicos a partir de título de los paneles.

La Comisión acuerda incluir un Panel IV destinado a la "Educación en Derechos Humanos desde la perspectiva de los grupos en situación de vulnerabilidad".

Uruguay propone elaborar un documento borrador que circule para su ampliación y discusión. A tales fines, se acuerda incorporar la versión actualizada de la propuesta de Encuentro como Anexo IX.

La Comisión expresa la voluntad de realizar el Encuentro en el transcurso del año 2018 y seguir debatiendo sobre el mismo en la próxima RAADH.

A continuación se invita a los representantes de la sociedad civil para hacer comentarios. Se presenta Lucila Galkin, coordinadora de educación en DDHH por parte de Amnistía Internacional Argentina y propone incluir el eje de educación sexual integral entre los temas sugeridos para el workshop del Encuentro. La Comisión acuerda.

5 - Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la RAADH.

Los Estados presentes deciden no realizar nuevas incorporaciones al plan de trabajo considerado durante la sesión.

Para concluir se realiza una recapitulación de los temas debatidos y acuerdos arribados.

Finalmente, se reconoce como avances e hitos alcanzados durante la presente PPTA los siguientes: 1) aprobación de las Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR; 2) aprobación de realización del Curso Virtual sobre Educación en Derechos Humanos para el MERCOSUR bajo la coordinación de Argentina y en el CampusDH de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina; y 3) aprobación de una propuesta preliminar de Encuentro Regional de Educación y Derechos Humanos para el MERCOSUR.

ANEXOS

Anexo I: Lista de participantes

Anexo II: Agenda

Anexo III: Resumen del Acta

Anexo IV: Proyecto de Resolución

Anexo V: Listado de Preguntas sobre situación en Educación en Derechos Humanos.

Anexo VI: Curso Virtual sobre Educación en Derechos Humanos en el Mercosur.

Anexo VII: Presentación del IPPDH sobre las Directrices (formato ppt)

Anexo VIII: Documento de Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el Mercosur.

Anexo IX: Encuentro Regional de Educación en y para los Derechos Humanos

Por la República Argentina

Por la República Federativa de Brasil

Por la República de Paraguay

Por la República Oriental del Uruguay

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Por la República de Chile

Por la República de Colombia

XXIX RAADH - ARGENTINA

Nombre y apellido	País	Organismo	Cargo	Mail	FIRMA
CLAUDIA ANJOS	BRASIL	SEC. DER. HUMANOS	ASESORA	claudia.anjos@sdh.gov.br	
María Juliana Tenorio G	Colombia	Embajada	Consejero	maria.tenorio@cancilleria.gov.co	
ANNET SOFIA VEGA	CHILE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Coordinadora Misión Participación	ANNET.SOFIA@MINEDUC.CL	
HERNAIZ IGNACIO	Instituto Educación en DDHH OEI (Sede Uruguay) - DIRECTOR			ignacio.hernaiz@oei.org.uy	
ALONSO Eduardo Javier	"	"	" CONSULTOR	ejavier.alonso@gmail.com	
Diego Filmus	Argentina	Org. Estados Ibero.	Coop. Internacional	dfilmus@oei.org.ar	
Eulalia Arizmendi A.	Paraguay	MEC	Jefa de Dpto	lalibriz@hotmail.com	
FERNANDO WILLAT	URUGUAY	SEC. DH. Presidencia	Eq. Técnico	fwillat@presidencia.gub.uy	
RAMARO SANTIAGO	ARGENTINA	Soc CIVIL	ASESOR	SANTIAGORAMARO88@GMAIL.COM	
Lucila Galkin Sutton	Argentina	Amnistía Internacional	COORDINADORA DE EDH	LGALKIN@AMNISTIA.ORG.AR	
ANDRESSA CALDAS	BRASIL	IPPDH	Directora	acaldas@ippdh.mercosur.int	
SOFIA ALBERTELLI	ARGENTINA	CANCILLERIA	ASESORA	xab@mrecic.gov.ar	
Romina Sarmiento	Argentina	SDH y PC	Directora Nacional	rsarmiento@jus.gob.ar	
Agustina Perez	Argentina	SDH y PC	Coord. General	agperez@jus.gob.ar	
Brayan Tinteya	Bolivia	MINISTERIO JUSTICIA	RESPONSABLE DDHH	brayan_818@hotmail.com	

XXIX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR y Estados Asociados

Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos

Agenda

Fecha: 31 de Mayo de 2017 y 1 de Junio de 2017.

Lugar: Ex ESMA – Haroldo Conti – Sala Fuentealba (Av. del Libertador 8151)

31 de Mayo

8.30 hs Acreditación.

9:00 hs Palabras de Bienvenida a cargo de la Presidencia Pro-Témpore Argentina.

9:10 hs Lectura y aprobación de la Agenda y Temario

9:20hs Intercambio sobre la situación de la educación en DDHH de cada país. Situación a Abril de 2017 y acciones futuras.

11:00hs Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos para el MERCOSUR. Consolidación del programa, público destinatario, plazos, modalidad, definición de tutorías y certificación.

13:00hs Pausa para el almuerzo.

14:00hs Propuesta de realización de un encuentro regional de Educación y Derechos Humanos para el 2018

15:00hs Salida a la visita del predio y Museo Ex Esma.

1 de Junio

9:30hs Acreditación

10:00hs Documento de Directrices Regionales en materia de Educación en Derechos Humanos: presentación del documento con los aportes para la versión final y avance de la hoja de ruta para su implementación, seguimiento y monitoreo.

11:30hs Presentación de la propuesta de Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la RAADH: posibilidad de articular acciones en conjunto con los Ministerios (u máximos organismos) de cada país miembro de la comisión.

13:00hs Pausa para el almuerzo.

14:30hs Continuación de la propuesta de Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la RAADH.

16:30hs Lectura del acta y firma.

17:30hs Cierre.

El día 1 de junio a las 18:30 horas, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCSUR (IPPDH) ofrecerá un refrigerio de cortesía en su sede en el Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos Ex ESMA, Av. Del Libertador 8151.

Anexo 3 – Acta Resumida

MERCOSUR / REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS – RAADDHH N° XXIX

Acta N° / 2017

Buenos Aires, 01 de junio de 2017

Se trataron los siguientes temas:

1 - Situación de la Educación en Derechos Humanos

Presentación de la situación de la Educación en Derechos Humanos (EDH) en cada uno de los países presentes en la Comisión. A tal fin, se expresaron los avances en materia de EDH, la existencia de Planes Nacionales de Educación en Derechos Humanos y los obstáculos de implementación.

2 – Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos para el Mercosur

Presentación del curso y debate de contenidos, destinatarios, bibliografía, entre otros. Se acuerda proceder a la realización del curso bajo la coordinación de Argentina y en el marco del CampusDH de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se acuerda, asimismo, continuar con el debate y cierre del curso mediante comunicación a través de videoconferencia con la participación de todos los integrantes de la Comisión. Finalmente, se decide que la versión final del curso será aprobada en la próxima sesión de RAADDHH y se acuerda avanzar en las acciones para su implementación en el año 2018.

3 - Documento de Directrices Regionales en materia de Educación en DDHH

Presentación del Documento consensuado y último. Se acuerda aprobar la versión consensuada inicialmente por los Estados y las organizaciones de la sociedad civil. Se decide elevar un proyecto de decisión al Consejo del Mercado Común.

4 – Propuesta de Encuentro Regional de Educación en y para los DDHH

Presentación de una versión preliminar del Encuentro. Se acuerda incorporar las modificaciones debatidas como anexo al acta y definir en la próxima RAADDHH la fecha y lugar de realización del mismo.

Proyectos de normas elevados para aprobación de los órganos decisorios del MERCOSUR:

- Aprobación de las *Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos del MERCOSUR* (Anexo IV).

MERCOSUR/CMC/DEC. N° /17

DIRECTRICES PARA UNA POLÍTICA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y la Decisión Nº 08/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS) tiene como una de sus directrices el fortalecimiento de la temática de educación en derechos humanos en el ámbito regional, así como el establecimiento de políticas educativas coordinadas que promuevan una ciudadanía regional, una cultura de paz y respeto a la democracia, a los derechos humanos y al medio ambiente.

Que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la educación debe apuntar a la plena expansión de la personalidad humana y al refuerzo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, además de favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos.

Que numerosos acuerdos internacionales como el Pacto Interamericano de Educación en Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Formación en Derechos Humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, el Programa Mundial para Educación en Derechos Humanos (en sus tres etapas), entre otros, refuerzan el rol de la educación y la cultura en derechos humanos en el desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y a la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Que la iniciativa de construir unas directrices para una política de educación y cultura en materia de derechos humanos para el MERCOSUR son el resultado de un proceso histórico impulsado por la sociedad civil durante la XIV Cumbre Social del MERCOSUR realizada en Brasilia en diciembre de 2012.

Que en el año 2015 el Consejo del Mercado Común decidió, a través de la DEC. N° 08/15 Encomendar a la RAADDHH, a través de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, la elaboración de una propuesta de directrices para

una política de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR e instituyó al Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) a que apoye a la RAADDHH en dicha tarea.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

DECIDE:

Art. 1: Aprobar las Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2: Instar a los Estados del MERCOSUR y a los órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR a aplicar y difundir, en lo que corresponda, las Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR.

Art. 3: Encomendar a la RAADDHH, a través de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, la elaboración del Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos que adopte los lineamientos establecidos por estas Directrices.

Art. 4: Instruir al Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH) a que, en el ejercicio de sus competencias, apoye a la RAADDHH en la tarea de implementar y difundir las Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR, así como también en la elaboración del mencionado Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos del MERCOSUR.

Art. 5: Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

____ CMC - Buenos Aires, ____

Situación básica de Educación en DDHH en la región

La siguiente guía básica de preguntas tiene como objetivo brindar información respecto a los avances y desafíos en torno a políticas marco de educación y derechos humanos.

La intención es propiciar una primera imagen o apreciación sintética, por lo que sería suficiente para este primer momento el referenciar documentación vinculada.

1 - ¿Existe un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en su país?; ¿Cuándo entró en vigencia?; ¿En qué momento de su desarrollo está (diseño, ejecución, evaluación?

2 - Si la respuesta a la pregunta 1 es no: ¿existe algún tipo de política pública de educación en DDHH o política educativa con enfoque en DDHH? Realice una breve descripción de dichas políticas, sus objetivos y planes concretos.

3 – Dentro del Plan Nacional de Educación en DDHH de su país, o de la política pública de EDH que haya identificado, ¿podría señalar alguna experiencia significativa de Formación en EDH?

4 - ¿Cuáles han sido los principales obstáculos para el desarrollo de un Plan Nacional de Educación en DDHH? (tanto si ya cuentan con uno, como si no)

5 - ¿Pueden señalar obstáculos según cada momento de su implementación: diseño, ejecución, evaluación?

6 - ¿Cuáles fueron las principales estrategias implementadas para enfrentar dichos obstáculos?

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS - RAADDHH - MERCOSUR

Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos en y para el MERCOSUR

Documento Base

Versión a Abril 2016

Antecedentes

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución Nº 49/184 y dentro del marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, proclamó el *"Decenio de la ONU para la educación en la esfera de los Derechos Humanos"*, el cual se inició el 1º de enero de 1995. En ese mismo documento se invitó a todos los países miembros a incluir en los programas de estudio de todas las instituciones educativas del sistema formal y no formal, las siguientes temáticas: *Derechos Humanos, Derecho Humanitario, Democracia y Estado de Derecho.*

A fin de concretar esta declaración en términos específicos, se estableció un *"Plan de acción"* que tuvo los siguientes propósitos: evaluar necesidades, crear y fortalecer programas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos, preparar material didáctico y fortalecer los medios de difusión. En este documento se definió a la "Educación en la esfera de los Derechos Humanos" como *"El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos, actividad que se realiza transmitiendo conocimiento y moldeando actitudes".*

En el año 1997, a fin de orientar la acción de los países miembros, se establecieron un conjunto de directrices y principios rectores para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los Derechos Humanos. En el año 2000 se realizó una primera evaluación de los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Decenio de la ONU para la educación en la esfera de los Derechos Humanos, lo que permitió detectar los siguientes obstáculos: ausencia de recursos humanos, de metodologías de aprendizaje apropiadas, y de formación de comités nacionales de educación en materia de Derechos Humanos con participación de Ministerios (especialmente de los Ministerios de Educación de los diferentes países).

A fin de dar continuidad y afianzar los objetivos del Decenio, la ONU, en forma conjunta con la UNESCO y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), estableció el *"Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos", Primera Etapa: 2005-2007*, en la Resolución Nº 59/113 B de su Asamblea General. En dicho documento se enfatizó la necesidad de adoptar un enfoque global para impartir educación en Derechos Humanos - políticas, procesos, instrumentos educativos y entorno educativo-, así como también que los actores nacionales y locales se

responsabilicen de la aplicación del Programa en sus comunidades y lo utilicen como instrumentos de movilización y defensa. Esta primera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos se focalizó en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, y se establecieron cinco componentes para su éxito: las políticas educativas y su aplicación, entornos de aprendizaje acordes, enseñanza y aprendizaje, formación y perfeccionamiento del personal docente.

En su segunda etapa (2010-2014), el Programa se focaliza en la enseñanza superior, en la formación de docentes y educadores/as, funcionarios/as públicos/as, fuerzas del orden y personal militar, y sienta bases comunes, indicaciones y directivas para que los diferentes países las adecuen a sus realidades y necesidades prioritarias.

En el contexto regional del MERCOSUR, un ejemplo de esta construcción es el Plan Nacional de Educación de Derechos Humanos de la República Federativa de Brasil, realizado en forma conjunta entre la Secretaría Especial de los Derechos Humanos de Brasil, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación.

En este marco general se ubica la propuesta de diseño y elaboración del curso virtual "*Educación en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR*".

Introducción

En la XX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante RAADDHH), realizada en el mes de diciembre de 2011 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, se acordó: *Proponer y diseñar cursos virtuales con tutorías de y para el MERCOSUR, a partir del trabajo conjunto de los integrantes de la Comisión en Educación para consolidar en nuestros estados de derecho una cultura en Derechos Humanos. (Acta N°1/11- MERCOSUR RAADDHH, Montevideo, República de Uruguay, 01 de Diciembre de 2011)*

En la XXI RAADDHH, realizada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el mes de marzo de 2012, se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos (en adelante CP), cuya Meta 2 establece: *Diseñar y elaborar cursos virtuales con tutorías en Derechos Humanos de y para el MERCOSUR.* Al mismo tiempo se acordó la incorporación de las temáticas de Género, diversidad sexual, diversidad religiosa, diversidad racial, derechos sexuales y reproductivos, como ejes transversales de la formación, así como también la utilización de lenguaje no sexista.

Posteriormente se elaboró una versión preliminar del presente documento, la que fue enviada a los/as representantes de la CP como punto de partida para el intercambio entre los países.

Posteriormente a la XXIII RAADDHH, realizada en Montevideo – Uruguay en Junio de 2013, se aprobó el documento preliminar y se avanzó en el diseño del Curso Virtual. Los acuerdos han sido incorporados a esta versión del documento base, así como también la propuesta de contenidos y programa del Curso, la cual ponemos a disposición de los/as representantes de la CP para la incorporación de modificaciones y sugerencias.

Objetivos de la propuesta

Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos

Objetivo General:

- *Proponer y diseñar cursos virtuales con tutorías de y para el MERCOSUR, a partir del trabajo conjunto de los integrantes de la Comisión en Educación para consolidar en nuestros estados de derecho una cultura en Derechos Humanos. (Acta N°1/11- MERCOSUR RAADDHH, Montevideo, República de Uruguay, 01 de Diciembre de 2011).*

Objetivos específicos

- Construir un curso virtual de Educación en Derechos Humanos para dictarse entre los países del MERCOSUR.
- Diseñar y poner en funcionamiento el curso virtual de "Educación en Derechos Humanos".
- Elaborar materiales pedagógicos sobre la temática para ser utilizados en el desarrollo del curso virtual.

Criterios para la elaboración del curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos

Los criterios constituyen puntos de partida para el diseño y establecen también delimitaciones precisas que atraviesa todo el proceso de formación, tales como objetivos, contenidos, estrategias didácticas, bibliografía, actividades pedagógicas, ejecución de los cursos y evaluación posterior de las acciones de formación.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

Que los/as participantes:

- Comprendan, adquieran, reflexionen y analicen conceptos básicos ligados a los Derechos Humanos.
- Profundicen la reflexión teórica - metodológica acerca de la educación en y para los derechos humanos desde una perspectiva latinoamericana.
- Comprendan la importancia de incentivar la utilización de mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos y su práctica en el sistema educativo.
- Adquieran un conjunto de herramientas que permita el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas educativos con perspectiva de derechos humanos.
- Reflexionen acerca de la importancia de la inclusión de los ejes transversales como género, diversidad sexual, diversidad religiosa, diversidad racial, derechos sexuales y reproductivos y derechos de las personas con discapacidad en el desarrollo pedagógico de los contenidos escolares.

CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN

Para comenzar a delinear los contenidos del curso virtual "Educación en Derechos Humanos para docentes" se propone el siguiente esquema de contenidos con el desglose conceptual correspondiente:

1. *Introducción a los Derechos Humanos*
   - Construcción histórica de los Derechos Humanos; principios, alcances e inscripción normativa en el contexto internacional y latinoamericano. Procesos históricos de construcción de los derechos humanos como concepto y como institucionalidad.
   - Las dimensiones ética-política-jurídica de los derechos humanos. El concepto de dignidad humana. Su dimensión individual y colectiva.
   - Instrumentos normativos de los Derechos Humanos: pactos, convenciones y conferencias.
   - Procesos de memoria, verdad y justicia en los países que integran el MERCOSUR.

2. *La educación en y para los Derechos Humanos:*

- La educación en derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación. La educación para una cultura en derechos humanos.
- Perspectiva internacional y regional de la Educación en Derechos Humanos: Instrumentos internacionales y regionales.
- Aplicación de instrumentos internacionales al plano nacional: inclusión en la curricula de la educación formal y no formal.
- Desarrollo de políticas educativas aplicadas desde la perspectiva de ampliación de Derechos.

3. *Aspectos metodológicos:*

-
- Lineamientos para una pedagogía para la educación en Derechos Humanos: teoría, técnica y praxis.
- Diferentes espacios educativos para la promoción de los Derechos Humanos.
- Educación formal, no formal y educación popular.
- Experiencias educativas significativas en el marco latinoamericano.
- Herramientas para una planificación de programas educativos en Derechos Humanos: componentes y estructura de los contenidos, actividades y propuestas pedagógicas.
- Estrategias didácticas y propuestas de actividades de taller.

DESTINATARIOS

Dado que se trata de una primera experiencia de formación de este tipo se proponen dos públicos destinarios:

1 (un) Curso Virtual dirigido a docentes y educadores/as de todos los niveles educativos. Se establecerá un cupo de participantes a determinar por cada uno de los países miembros y los requisitos para el reclutamiento y participación de los interesados.

1 (un) Curso Virtual con posibilidad de 2 (dos) encuentros presenciales, dirigidos a mandos medios y funcionarios responsables del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas educativas o que incluyan la perspectiva de derechos humanos.

i. *Países participantes.* Podrán participar docentes, educadores y funcionarios (en los respectivos casos) de los países del MERCOSUR y Estados Asociados que aporten dos tutores y participen del diseño de la propuesta.

ii. *Definición de cupos.* Cada país propondrá 2 tutores/as. Se estima una cantidad ideal de cincuenta participantes por cada tutor.

iii. Dado que una cierta diversidad en la composición de los destinatarios es aconsejable en temas de educación en Derechos Humanos, podrán participar otros agentes de la comunidad educativa, directivos, inspectores, asesores pedagógicos, tutores (o consejeros), asistentes sociales, miembros de cooperadoras; así como educadores no formales (agentes sociales y activistas en derechos humanos).

METODOLOGÍA

i. Metodología: foros de debate grupal en cada módulo (3 en total), actividades escritas individuales en los dos primeros módulos (2) y un (1) trabajo final individual obligatorio.

ii. Idiomas en los cuales se desarrollará el curso y se presentarán los trabajos de seguimiento y aprobación: se elaborarán los materiales en portugués y en español, y los foros de debate se realizarán en ambos idiomas, según el idioma de cada tutor/a o participante.

DURACIÓN y DISTRIBUCION DEL TIEMPO

i. *Duración de los módulos, clases o unidades en que se distribuya el programa:* se estima una duración ideal de dos semanas por módulo.

ii. *Duración en horas de dedicación:* Siete horas semanales. Entonces, para un curso de 10 semanas (tres módulos) serían 70 horas, más 30 horas para realizar un trabajo final integrador. Total: 100 horas.

iii. *Duración en plazos:* 10 semanas.

iv. *Período de convocatoria:* 2 semanas.

APROBACIÓN DEL CURSO

Participación en el 75% de los foros y actividades propuestas y aprobación del trabajo final integrador.

CERTIFICACIÓN

Certificación a cargo del Mercosur: Diseñar una resolución desde la Comisión de Educación del MERCOSUR con los/as participantes que aprobaron el curso y, solicitar al plenario de la RAADDHH la firma de los certificados.

Aspectos Procedimentales

1. SELECCIÓN DE TUTORES/AS

Cada país postulará a dos (2) personas para desempeñarse como tutores/as del curso virtual. Pautas generales del perfil mínimo deseable para su designación:

a. Estudios vinculados a las ciencias sociales y/o humanas.
b. Estudios en DDHH y estudios en formación docente.
c. Experiencia en docencia, o bien experiencia en manejo de grupos.
d. Inclusión/participación en organismos vinculados a la educación, organizaciones de derechos humanos u organizaciones sociales.
e. Conocimiento de entornos de formación virtual

A la fecha del presente documento presentaron tutores/as Argentina, Brasil y Uruguay.

2. PREPARACIÓN DE MÓDULOS PROGRAMÁTICOS

Argentina elaboró una propuesta de programa, que se adjunta al presente documento, para la revisión por parte de los países participantes. Una vez aprobado el programa, elaborará clases escritas especialmente para el curso, las que serán también puestas a consideración de los representantes de la CP.

3. CONVOCATORIA A PARTICIPANTES

Cada país establecerá el procedimiento de convocatoria. Dado que es altamente probable que la cantidad de inscripciones supere los cupos disponibles por país, se proponen los siguientes **criterios de selección**:

a. Funcionarios en ejercicio relacionados al diseño y ejecución de políticas públicas en educación o que incorporen el enfoque de derechos humanos.
b. Docentes *actualmente en actividad.*
c. *Pertenencia al sistema educativo estatal.*
d. *Representatividad* federal de todas las regiones/provincias/estados de cada país.
e. *Interés en incorporar la temática de derechos humanos en su trabajo cotidiano como docente.*

Los representantes de cada país realizarán la selección de participantes, obtenidos a partir de la información presentada en un Formulario de Inscripción.

4 -- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Un tema a definir es la plataforma virtual donde se instalará el curso. La Argentina pone a disposición la plataforma virtual de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación. Otra opción es la plataforma virtual administrada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH).

5 -- CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	País / Área Responsable
Aprobación del programa del curso y temas pendientes. Último plazo para la recepción de los nombres de los/as tutores por país.		
Preparación de las clases y materiales de trabajo e intercambio con los países sobre contenidos.		
Preparación del manual de tutorías, reglamento y normas de uso, manual para los participantes, cuestionarios de evaluación del curso.		
Capacitación de los tutores de acuerdo a la plataforma seleccionada.		
Lanzamiento de la Convocatoria en cada país		

Proceso de selección de participantes		
Envío a Argentina de la lista de participantes		
Inicio del Curso Virtual		

Anexos

1 -- PROGRAMA PRELIMINAR

2 -- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

ANEXO 1 – PROGRAMA PRELIMINAR

Curso Virtual sobre Educación en Derechos Humanos en y para el MERCOSUR

PROGRAMA

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

Se proponen los siguientes objetivos para el curso virtual "Educación en Derechos Humanos" para docentes de los países del MERCOSUR.

Que los/as participantes:

- Comprendan, adquieran, reflexionen y analicen conceptos básicos ligados a los Derechos Humanos.
- Profundicen la reflexión teórica - metodológica acerca de la educación en y para los derechos humanos desde una perspectiva latinoamericana.
- Comprendan la importancia de incentivar la utilización de mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos y su práctica en el sistema educativo.
- Adquieran un conjunto de herramientas que permita el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas educativos con perspectiva de derechos humanos.
- Reflexionen acerca de la importancia de la inclusión de los ejes transversales como género, diversidad sexual, diversidad religiosa, diversidad racial, derechos sexuales y reproductivos y derechos de las personas con discapacidad en el desarrollo pedagógico de los contenidos escolares.

CONTENIDOS

Módulo 1. Introducción a los Derechos Humanos

- Construcción histórica de los Derechos Humanos; principios, alcances e inscripción normativa en el contexto internacional y latinoamericano. Procesos históricos de construcción de los derechos humanos como concepto y como institucionalidad.
- Las dimensiones ética-política-jurídica de los derechos humanos. El concepto de dignidad humana. Su dimensión individual y colectiva.
- Instrumentos normativos de los Derechos Humanos: pactos, convenciones y conferencias.
- Procesos históricos de memoria, verdad y justicia en los países que integran el MERCOSUR.

Bibliografía

- Abramovich, Victor y Courtis, Christian, Los derechos sociales como derechos exigibles, en "Hechos y Derechos N 7". Subsecretaría de DD.HH, otoño 2000.
- Cuellar, Roberto M.(2007), "Los derechos humanos desde la dimensión de la pobreza, Una ruta por construir en el sistema interamericano", Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, disponible en: http://www.iidh.ed.cr/

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Cuya, Esteban, (1996) *Las Comisiones de la Verdad en América Latina.* Ko'aga Roñe'eta Serie III, Impunidad y Verdad, http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Rabotnikof, Nora (2008). Memoria y política a treinta años del golpe, en Argentina 1976. "Estudios en torno al Golpe de Estado", comps. C. Lida, H. Crespo y P. Yankelevich, FCE, Buenos Aires.

Estrategia metodológica del módulo:

En este primer módulo la propuesta de trabajo se centrará en analizar el estado de situación de los procesos históricos de memoria, verdad y justicia en los países de pertenencia de los/las participantes. También se prevé la participación obligatoria en un foro de debate del módulo.

Módulo 2. La educación en y para los Derechos Humanos:

- La educación en derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación. La educación para una cultura en derechos humanos.
- Perspectiva internacional y regional de la Educación en Derechos Humanos: Instrumentos internacionales y regionales.
- Aplicación de instrumentos internacionales al plano nacional: inclusión en la curricula de la educación formal y no formal.
- Desarrollo de políticas educativas aplicadas desde la perspectiva de ampliación de Derechos.

Bibliografía:

- Instituto Interamericano de Educación en Derechos Humanos (2006): V Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio de 19 países. Desarrollo de los contenidos y espacios curriculares: 10-14 años. San José de Costa Rica.
- Magendzo, Abraham y Donoso, Patricio. Anexo 1: "El Diseño Curricular Problematizador para la Educación en los Derechos Humanos". Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación. Guatemala.
- Revista Trabajadores de la enseñanza, Nro 343, mayo de 2013. Sitio web: www.fe.ccoo.es
- Tedesco, Juan Carlos (2010): Educar para la justicia social. Nuevos procesos de socialización, ciudadanía y educación en América Latina. Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos N° 52- Julio-diciembre 2010, pp.231-247.

Estrategia metodológica del módulo:

Se prevé que los/las participantes, en función de las lecturas realizadas, analicen una política pública implementada en su región o país. Esta propuesta se puede llevar a cabo elaborando un diagnóstico acerca de la aplicación de algún instrumento internacional en su país y el abordaje pedagógico-didáctico de dicho instrumento en el aula (Declaración de los Derechos del Niño, CEDAW, etc.) o el análisis de una política pública educativa en su país con enfoque de Derechos (TICS, Educación Sexual Integral, Educación para la diversidad, etc.) Los/las participantes también deben intervenir en un foro de debate.

Módulo 3. Aspectos metodológicos

- Lineamientos para una pedagogía para la educación en Derechos Humanos: teoría, técnica y praxis.
- Diferentes espacios educativos para la promoción de los Derechos Humanos.
- Educación formal, no formal y educación popular.
- Experiencias educativas significativas en el marco latinoamericano.
- Herramientas para una planificación de programas educativos en Derechos Humanos: componentes y estructura de los contenidos, actividades y propuestas pedagógicas.
- Estrategias didácticas y propuestas de actividades de taller.

Bibliografía:

- Magendzo, Abraham. "Registro del Trabajo Educativo en el Aula: Escuela Elemental-Básica". Guatemala, Junio 2003.
- Mujica, Rosa María (1985): La metodología de la educación en DDHH. En: Revista del Instituto Interamericano de DDHH, San José de Costa Rica. En: www.iip.oea.org.
- Gvirtz, Silvina y otros (1997), La Educación ayer, hoy y mañana. El ABC de la Pedagogía, Aique, Buenos Aires, Capítulo I.
- Freire, Paulo (1999), Pedagogía del oprimido, Siglo XXI, México.
- Freire, Paulo (1990): La naturaleza política de la educación. Cultura, poder y liberación. Barcelona, Paidós.
- Sanmartino, M., Dumrauf, A., Mengascini, A., Cordero, S., Krol, M. (2009). Educación popular y salud: conformando nuevos espacios de aprendizaje y producción de conocimientos en la Universidad. Revista Latinoamericana de Educación, (49/4).

Estrategia metodológica del módulo:

Para finalizar el curso, se propondrá a los/las participantes elaborar un proyecto educativo que contenga los aspectos metodológicos trabajados en este último módulo. Dicho proyecto debe ser aplicable en cada uno de los espacios de pertenencia de los/las participantes.

ANEXO 2 – Propuesta de FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS - RAADDHH - MERCOSUR

Curso virtual sobre Educación en Derechos Humanos en y para el MERCOSUR

(*) Campo obligatorio

NOMBRE/S (*):

APELLIDO/S(*):

GÉNERO(*): [Desplegable]
[Items
- Varón
- Mujer
- Otro

DISCAPACIDAD(*): [Desplegable]
[Items
Ninguna
Motora
Visual
Auditiva
Otra/s

LUGAR DE RESIDENCIA (*): (A COMPLETAR CON LOS PAÍSES QUE PARTICIPARÁN)
Argentina
Brasil
Uruguay

FECHA DE NACIMIENTO (*):
Día (*):
Mes(*):
Año(*):

EDAD(*):

DOMICILIO (*):
Dirección:
Ciudad:
Código Postal:
Provincia:

TELÉFONO (*):
(completar con prefijos):

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (*):

E-mail:

DATOS DE ACREDITACIÓN

ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZADOS(*)

- Primario completo
- Educación Media o secundario incompleto
- Educación Media o secundario completo
- Terciario incompleto
- Terciario completo
- Universitario incompleto
- Universitario en curso
- Universitario completo
- Posgrado incompleto / en curso
- Posgrado completo

ÁREA DE CONOCIMIENTO O MATERIA QUE ENSEÑA(*)

[Campo libre para completar hasta 50 palabras]

ÁMBITO EDUCATIVO DONDE SE DESEMPEÑA (*)

- Docente Nivel Inicial
- Docente Nivel Primario
- Docente Educación Media / secundaria
- Agentes de la comunidad educativa No docentes
- Educador/a No formal
- Otros

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA O EN ÁMBITOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL (*)

- Más de 20 años
- Entre 15 y 20 años
- Entre 10 y 14 años
- Entre 5 y 9 años
- De 1 a 4 años
- Menos de 1 año

¿SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EJERCICIO DE LA DOCENCIA? (*)

- SI
- NO

NOMBRE DE LA ESCUELA/INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE (*):

[Campo libre para completar hasta 50 palabras]

PERTENECE AL SISTEMA EDUCATIVO (*):

- Formal de gestión pública
- Formal de gestión privada
- No Formal

INDIQUE BREVEMENTE SI POSEE ANTECEDENTES / CONOCIMIENTOS EN LAS TEMÁTICAS DE DERECHOS HUMANOS (*)

[Campo libre para completar hasta 100 palabras]

¿CUÁLES SON LAS RAZONES POR LAS QUE DESEA REALIZAR ESTE CURSO? (*)

[Campo libre para completar hasta 100 palabras]

¿POR QUÉ MEDIO SE ENTERÓ DE ESTE CURSO?(*)

- Contactos personales
- Contactos laborales
- Convocatoria pública
- Otros medios

IPPDH
INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DERECHOS HUMANOS MERCOSUR

MERCOSUR

Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR

XXIX RAADH

Ciudad de Buenos Aires, 31 de mayo de 2017

Organização de Estados Ibero-americanos
Para a Educação, a Ciência e a Cultura

OEI

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

IPPDH
DERECHOS HUMANOS

MERCOSUR

Antecedentes

- Trabajo previo impulsado por la sociedad civil: Cumbre Social de Brasilia de 2012 y campaña de la SC para la elaboración de un Plan Regional de EDH del MERCOSUR.

- Mapeo: situación en la región respecto de la existencia de políticas públicas de educación en derechos humanos, en particular, planes nacionales en la materia, programas afines o procesos que avancen hacia la definición de políticas públicas de educación en derechos humanos (XXVI RAADH)

- Decisión en el seno de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la RAADH y del Consejo Mercado común (XXVI RAADH)

↓

Mandato al IPPDH para elaborar las Directrices para una política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR.

Proceso de elaboración, validación y aprobación de las Directrices

- Presentación de una propuesta metodológica para el diseño de las directrices, ante la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el marco de la XXVII RAADH (noviembre de 2015).

- Aportes al documento desde los puntos focales. Consolidación del documento.

- En la XXVIII RAADH (mayo 2016), aprobación de la estructura y de las actividades vinculadas al proceso de elaboración del documento.

- Redacción del marco conceptual.

- Reunión virtual organizada por el IPPDH con un grupo de expertos gubernamentales y no gubernamentales de los países miembros del MERCOSUR a fin de intercambiar posturas y mantener discusiones que permitan enriquecer el trabajo de elaboración del borrador de las directrices (septiembre de 2016).

- Realización de una Consulta Pública con organismos de la sociedad civil sobre educación en derechos humanos en la región, en el marco del Foro de Participación Social del IPPDH del mes de noviembre de 2016. Presentación del documento borrador y puesta a consideración de las organizaciones de la sociedad civil participantes, para recibir aportes y garantizar su participación en el proceso de elaboración de las directrices.

- Redacción del documento ajustado, que recoge las observaciones y sugerencias de los miembros de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, de la reunión de expertos y del Foro de Participación Social.

Queda pendiente:

- Aprobación del documento final en la reunión de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la XXIX RAADH, aprobación por el plenario y posterior envío al Consejo del Mercado Común (CMC) para su aprobación final.
- Presentación de las Directrices para una política de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR en el seno de la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR.
- Actividades de difusión de las directrices.

Estructura del documento

I. Antecedentes

II. Fundamentación

III. Objetivos y alcances

IV. Principios

V. Ejes estratégicos y Objetivos específicos*

VI. Ámbitos de interés prioritarios

VII. Plan Regional de Educación en Derechos Humanos

I. y II. Antecedentes y Fundamentación

- Del sistema universal: Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena de 1993, Programa Mundial para la educación en derechos humano, entre otros.
- A nivel regional: PEAS, RME, RAADH (Comisión de Educación y Cultura en Derechos Humanos).
- EDH en los países del MERCOSUR: planes nacionales y políticas públicas en la materia. PNEDH (Brasil), PLANEDH (Paraguay), Bases hacia un Plan Nacional de EDH (Uruguay), Fundación Juan Vives Suriá y Escuela de Derechos Humanos (Venezuela).

III. Objetivos y Alcances

- Profundizar la cooperación y coordinación regional de políticas públicas en la materia, a través de la identificación de criterios compartidos por los Estados del MERCOSUR.
- Mirada estratégica común desde la concepción de la identidad latinoamericana y mercosureña. es decir, desde nuestras problemáticas y necesidades, pero también desde nuestras fortalezas y potencialidades.

IV. Principios

- Construcción de una cultura de paz, sobre la base del vínculo entre democracia y derechos humanos para la construcción de sociedades libres de violencia.
- Estado social de derecho laico y democrático que, sobre la base de los derechos humanos, promueva la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.
- Reconocimiento de un sujeto de derecho regional que se involucra y participa activamente en la construcción de la integración y la ciudadanía regional.
- Reconocimiento de los pueblos originarios para la construcción de una ciudadanía regional.
- Reconocimiento de la historia común de la región para la construcción colectiva de un paradigma propio de EDH.
- Desarrollo de políticas regionales de educación y cultura en derechos humanos, favoreciendo la articulación interinstitucional (organismo públicos - organizaciones de la sociedad civil - sector privado) de las acciones en diferentes ámbitos.

IV. Principios (continuación)

- Respeto y valoración de la diversidad e identidad de los pueblos, sin exclusiones, en el proceso de integración y en la construcción de la ciudadanía regional.
- Desarrollo sustentable de la región, combatiendo las desigualdades económicas y sociales y la superación de todas las formas de discriminación.
- Interdependencia, interrelación, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
- Educación pública, gratuita, laica y de calidad.
- Asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y acceso a la educación.
- Solidaridad e igualdad entre los pueblos.
- Corresponsabilidad.
- El Sur como contexto histórico, cultural y político, con identidad propia, donde vivimos, construimos conocimiento e intentamos transformar la realidad de nuestros pueblos.

V. Lineamientos

1. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben fortalecer la integración regional y propiciar desde su concepción misma la construcción de una ciudadanía regional.

2. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la consolidación de una cultura en derechos humanos, una cultura de paz y de respeto por la democracia.

3. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos fomentarán la participación de la ciudadanía en la promoción y protección de derechos.

4. Las perspectiva de género deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos.

V. Lineamientos (Continuación)

5. La perspectiva de infancia deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos.

6. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben prestar especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas LGTBI, las personas migrantes, las personas adultas mayores, las personas privadas de libertad, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y las poblaciones rurales campesinas.

7. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben contribuir con las políticas para erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales.

V. Lineamientos (Continuación)

8. La erradicación de todas las formas de violencia, en particular, de la violencia institucional, la violencia de género, la lucha contra el racismo, la discriminación racial y toda otra forma de discriminación serán ejes transversales de las políticas de educación y cultura en derechos humanos.

9. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben impulsar la generación y el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos.

10. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover el respeto al medio ambiente.

11. La educación y cultura en derechos humanos deberá promover la cultura como construcción histórica que garantiza la interacción social y contribuye a la formación de una identidad regional basada en el respeto a los derechos y la no discriminación.

VI. Ámbitos de interés prioritarios

1. Educación primaria y secundaria

2. Educación superior

3. Educación no formal

4. Educación permanente para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad

5. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán prever una estrategia común de desarrollo profesional de los educadores y las educadoras en materia de derechos humanos

6. La educación y cultura en derechos humanos deberá considerar los medios de comunicación como espacio para la difusión y formación en derechos así como para fomentar el pensamiento crítico

VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos

- Los Estados se comprometen a elaborar en el plazo de un año, un Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos que adopte los lineamientos establecidos por estas Directrices.

- El Plan Regional deberá establecer objetivos y metas concretas acordadas por los países de la región, con plazos, responsables y mecanismos de cooperación para su implementación, financiamiento, así como un mecanismo de seguimiento de los compromisos que allí se asuman.

- El proceso de construcción y seguimiento del Plan deberá ser participativo y colaborativo.

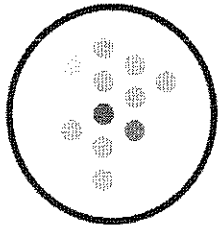

IPPDH

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN **DERECHOS HUMANOS** MERCOSUR

Av. del Libertador 8151
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5217 1288

info@ippdh.mercosur.int
www.ippdh.mercosur.int
@IPPDHMERCOSUR

Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR

Índice

I. Antecedentes 3

II. Fundamentación y marco normativo 4

III. Objetivo y alcances 7

IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR 8

V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR 9

VI. Ámbitos de interés prioritarios 22

VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos 28

I. Antecedentes

La educación en derechos humanos (en adelante, EDH) está orientada a lograr la plena vigencia de los derechos humanos. Se apoya sobre los valores de la paz, la no discriminación, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la participación y el respeto de la dignidad humana. La educación en derechos humanos deviene así esencial para lograr el desarrollo de la personalidad, una vida en democracia y la prevención de la violencia.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizan la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para fortalecer y garantizar los derechos humanos.

Para los Estados Parte del MERCOSUR, el concepto mismo de democracia incorporó la defensa y promoción de los derechos humanos como núcleo central del proceso de integración regional, habida cuenta de las experiencias de violaciones masivas y sistemáticas de derechos que tuvieron lugar en la región y de la voluntad de construir bases democráticas duraderas y valores de paz.

La idea de construir unas directrices para una política de educación y cultura en materia de derechos humanos para el MERCOSUR es el resultado de un proceso histórico que fue impulsado por la sociedad civil, durante la XIV Cumbre Social del MERCOSUR realizada en Brasilia, en diciembre de 2012. En efecto, de la Declaración de Brasilia de diciembre de 2012, fruto de la mencionada Cumbre Social, surge la necesidad de "convocar una conferencia regional sobre educación para discutir directrices para la integración y un Plan Regional de Educación en Derechos Humanos, tomando en consideración la educación pública, laica, gratuita y de calidad, y la integralidad de los derechos humanos y la perspectiva de género y diversidad".

A partir del año 2013 la sociedad civil impulsó una campaña para la elaboración de un Plan Regional de EDH del MERCOSUR, que fue apoyada por la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante, RAADH). Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil realizaron consultas públicas a lo largo de las cumbres sociales acerca de los principios orientadores, acciones y ejes de actuación. El resultado del trabajo realizado fue presentado a la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos de la RAADH.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la RAADH, a través de su Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, retomó esa idea y encomendó al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante, IPPDH) la elaboración de un documento que sistematizara la situación en la región respecto de la existencia de políticas públicas de educación en derechos humanos, en particular, planes nacionales en la materia, programas afines o procesos que avancen hacia la definición de políticas públicas de educación en derechos humanos (documento presentado en el marco de la XXVI RAADH). Finalmente, con base en la recomendación de la XXVI RAADH de 2015, el Consejo del Mercado Común (CMC) decidió encomendar, la elaboración de una propuesta de Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR[1].

II. Fundamentación y marco normativo

La EDH es una práctica social situada, y, por tanto, condicionada por las variables socio-históricas que definen el contexto de la región suramericana y la práctica histórica de los actores que en ella hacen vida. Dado que la EDH, como toda práctica social, apunta a la construcción de un determinado proyecto de sociedad, no existen neutralidades posibles para el hecho educativo que ella implica, puesto que se la considera como un hecho intencionado por la construcción política y socio-cultural de una sociedad en la que la plena vigencia de los derechos se constituye en horizonte utópico de su quehacer. La educación en y para los derechos humanos, asumiendo la condición socio-histórica del ser humano, desde sus distintas prácticas, está inequívocamente orientada a la plena vigencia de los derechos humanos. La comunidad internacional se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre la importancia de educar en derechos humanos. Así, la "Declaración Universal de Derechos Humanos", aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, estableció la necesidad de educar en derechos humanos como condición necesaria para el mantenimiento de la paz: "(...) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 26). En el mismo sentido, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,

[1] MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 8/15

Sociales y Culturales establece que la educación "debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad" y agrega que "debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La UNESCO, por su parte, define a la EDH como un "conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos (...)". (UNESCO (2006): Plan de Acción del Programa Mundial para la EDH -Primera Etapa: 2005-2009-, Nueva York – Ginebra).

En sentido similar pero en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el artículo 13 del Protocolo de San Salvador establece que "toda persona tiene derecho a la educación", la que "deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. (...)". Por otra parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) entiende a la EDH como "un proceso de adquisición de determinados conocimientos, habilidades y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con la normativa interna. Significa que todas las personas –independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales– tienen la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita: comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras personas; entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático; y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos. Entendemos este derecho a la EDH como parte del derecho a la educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos". (Instituto Interamericano de Derechos Humanos. I Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos: Desarrollo normativo. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, pág. 15).

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena de 1993 recomendó a los Estados elaborar programas y estrategias de EDH. Cumpliendo con las recomendaciones emanadas de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 1995-2004 como el "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos".

Por otro lado, el 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el Programa Mundial para la EDH. El Programa Mundial se propone promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la EDH, así como también proporcionar un marco específico para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades. La primera etapa (2005- 2007) del Programa Mundial para la EDH se centró en "los sistemas de enseñanza primaria y secundaria"; la segunda (2010-2014) tuvo como eje a "la EDH en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para personal docente, funcionarado público, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles" y la tercera (2015-2019) está dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras y, en particular, a la promoción de la formación en derechos humanos de los y las profesionales de los medios de comunicación y las y los periodistas.

Dentro de la estrategia del Programa Mundial para la EDH se destaca el punto destinado a la elaboración de estrategias nacionales que se traduzcan en planes nacionales de EDH, presentándose para ello una guía detallada sobre qué elementos deben estar presentes para que se trate de una política pública con enfoque de derechos humanos. En tal sentido, cabe también mencionar las "Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos", elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

El 19 de diciembre de 2011 fue aprobada la "Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Derechos Humanos", como culminación del proceso de aprobación de la EDH como un derecho autónomo del derecho de la educación.

En el artículo 2, se especifican en su numeral 2) los tres ejes fundamentales del concepto de EDH. Así:

"2. La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban:

a) La educación sobre los derechos humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen;

b) La educación por medio de los derechos humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos del personal docente y los educandos;

c) La educación para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los y las demás."

Ahora bien, la EDH solo podrá enfrentar los exigentes desafíos de nuestro tiempo en la medida en que logre generar una propuesta que integre la cualificación en los aspectos técnico-metodológicos que la plena vigencia de los derechos exige, con una formación actitudinal que reconozca los derechos como fundamento ético-político de nuestra sociedad. Solo así será capaz de generar impactos significativos en la sensibilidad sociocultural tanto del conjunto de la población como de las instituciones del Estado.

En tal sentido, la educación en y para los derechos humanos debe asumirse como un proceso contextualizado, ético-políticamente posicionado, sistemático y multidimensional que orienta la formación de sujetos de derechos, articulando las siguientes dimensiones:

- Aprehensión de los conocimientos históricamente construidos sobre los derechos humanos y su relación con el contexto internacional, nacional y local;

- Afirmación de valores, actitudes y prácticas sociales que expresan la cultura de los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad;

- Formación de una conciencia social capaz de estar presente a niveles cognitivos, sociales, éticos y políticos;

- Desarrollo de procesos metodológicos participativos y de construcción colectiva, utilizando un lenguaje y materiales didácticos contextualizados; y,

- Fortalecimiento de las prácticas individuales y sociales que generen acciones e instrumentos para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, así como la reparación de violaciones.

III. Objetivo y alcances

La EDH resulta fundamental para la consolidación y fortalecimiento de la democracia y de los derechos humanos en la región.

Las Directrices[2] que aquí se plantean están dirigidas no solo a generar políticas nacionales de EDH, sino también a definir algunas acciones regionales a ser implementadas desde los ámbitos institucionales del MERCOSUR en relación con las temáticas de la agenda regional en materia de EDH. En ese sentido, estas Directrices tienen como propósito profundizar la cooperación y coordinación regional de políticas públicas en la materia, a través de la identificación de criterios compartidos por los Estados del MERCOSUR.

Esta concepción compartida se expresa en los marcos internacionales, en las políticas nacionales de EDH (ya sean planes nacionales de EDH, proyectos de planes, u otras políticas o experiencias de EDH) y en las prácticas diversas y muchas veces dispersas, pero que comparten formas, enfoques e intenciones comunes. De hecho, al revisar el desarrollo de las políticas de EDH existente en los países de la región se encuentran muchas coincidencias en cuanto a objetivos, grupos destinatarios, orientaciones programáticas, etc. Ello conforma esa mirada estratégica común que estas Directrices intentarán reflejar desde la concepción de la identidad latinoamericana y propia del MERCOSUR, es decir, desde nuestras problemáticas y necesidades, pero también desde nuestras fortalezas y potencialidades, a fin de atender las primeras y aprovechar las segundas.

IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

Los siguientes principios orientadores deben guiar todos los procesos de elaboración y diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas, proyectos, acciones y políticas regionales y nacionales de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR:

a) Construcción de una cultura de paz, sobre la base del vínculo entre democracia y derechos humanos para la construcción de sociedades libres de violencia.
b) Estado social de derecho laico y democrático que, sobre la base de los derechos humanos, promueva la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.
c) Reconocimiento de un sujeto de derecho regional que se involucra y participa activamente en la construcción de la integración y la ciudadanía regional.

[2] En este documento se entiende por directrices a las orientaciones para la acción de los Estados que definen lineamientos estratégicos y procedimientos fundamentales (ámbitos de aplicación) para llevar a cabo en conjunto ese rumbo estratégico.

d) Reconocimiento de los pueblos originarios para la construcción de una ciudadanía regional.
e) Reconocimiento de la historia común de la región para la construcción colectiva de un paradigma propio de EDH.
f) Desarrollo de políticas regionales de educación y cultura en derechos humanos, favoreciendo la articulación interinstitucional (organismo públicos - organizaciones de la sociedad civil - sector privado) de las acciones en diferentes ámbitos.
g) Respeto y valoración de la diversidad e identidad de los pueblos, sin exclusiones, en el proceso de integración y en la construcción de la ciudadanía regional.
h) Desarrollo sustentable de la región, combatiendo las desigualdades económicas y sociales y la superación de todas las formas de discriminación.
i) Interdependencia, interrelación, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
j) Educación pública, gratuita, laica y de calidad.
k) Asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y acceso a la educación.
l) Solidaridad e igualdad entre los pueblos.
m) Corresponsabilidad.
n) El Sur como contexto histórico, cultural y político, con identidad propia, donde vivimos, construimos conocimiento e intentamos transformar la realidad de nuestros pueblos.

V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

A continuación, se presentan los ejes estratégicos y los objetivos específicos que definen la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR. Las siguientes directrices deberán considerarse para el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, normativas, estrategias, programas, planes de acción, así como para la gestión de recursos dentro del MERCOSUR:

1. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben fortalecer la integración regional y propiciar desde su concepción misma la construcción de una ciudadanía regional**

El proceso de integración y ciudadanía regional del MERCOSUR se construye sobre la base de un conjunto de valores compartidos entre los países, que encuentra expresión en sus

sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.

Los derechos humanos constituyen la base imprescindible sobre la que se asienta un piso mínimo a partir del cual construir el proceso de ciudadanía y de integración.

En ese sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben asociarse estratégicamente con el desarrollo progresivo del Estatuto de la ciudadanía del MERCOSUR[3], promoviendo que todas las personas conozcan, analicen, comprendan y participen activamente -en el contexto de la diversidad que caracteriza a la región- del proceso de construcción de la ciudadanía e integración regional.

Desde su creación, el MERCOSUR ha aprobado un importante número de normas vinculadas a los derechos que permiten habitar y transitar este territorio regional con garantías mínimas para la ciudadanía de sus Estados Parte. En este sentido, el "Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR", fortalece el proceso de integración regional, la libre circulación de trabajadores y trabajadoras y la construcción de la ciudadanía regional.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la difusión, así como el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía, y atenderán especialmente las posibles problemáticas que surjan en la interacción de los ciudadanos y las ciudadanas con los organismos públicos responsables de aplicarlas, con los agentes privados involucrados y favorecerán la actuación de organizaciones de la sociedad civil.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán difundir y promover la formación acerca del desarrollo institucional que posibilita avanzar en las dimensiones política y social de la integración regional: el Parlamento del MERCOSUR, el Instituto Social del MERCOSUR, el Alto Representante General para el MERCOSUR, la Unidad de Participación Social y la Cumbre Social, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, la Reunión de Ministros de Educación (MERCOSUR Educativo), la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías (RAADH) y el MERCOSUR

[3] MERCOSUR/CMC/DEC. Nº64/10

Cultural, entre otras instancias. Se promoverá la participación política y social en las políticas y acciones desarrolladas por las instituciones del MERCOSUR.

2. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la consolidación de una cultura en derechos humanos, una cultura de paz y de respeto por la democracia**

La educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades, así como para fomentar y consolidar la comprensión mutua, la aceptación y la paz.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizarán la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para garantizar los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben articularse con el resto de las políticas y planes de acción del MERCOSUR con vistas a desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de dignidad del ser humano.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la cultura de paz que incluye la valorización, la igualdad de género y la amistad y respeto entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR facilitarán la integración y participación efectiva de todas las personas, sociedades libres individual y colectivamente, en asociación libre, así como de los pueblos, respetando la identidad y cultura, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual y lingüística de nuestra región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la memoria histórica y tener en cuenta pasado de violación a los derechos humanos propio de los países de la región En nuestra región, como en la mayoría de los países latinoamericanos, los derechos humanos adquirieron una importante significación histórica como respuesta a la extensión de las formas de violencia institucional y terrorismo de Estado, sufridas en las décadas de los años sesenta, setenta y ochenta. No obstante, subsiste en el contexto de redemocratización la grave herencia de este pasado reciente, con lo que se manifiesta el imperativo de romper con la cultura que preserva los patrones de reproducción de la desigualdad y de la violencia institucionalizada.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la enseñanza de la memoria histórica y el pasado reciente de violación a los derechos humanos a través de la inclusión, en el currículum académico de formación docente y de la educación primaria, secundaria, universitaria, y de la educación no formal de contenido, para la reflexión crítica, vinculado con los derechos humanos, la memoria, verdad y justicia, el terrorismo de Estado y el proceso de recuperación y consolidación democrática.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán la reivindicación y reconocimiento de los actores sociales que contribuyeron a la lucha por la recuperación de la democracia, el derecho a la libertad y la identidad como ejemplos para la construcción de una efectiva participación e involucramiento ciudadano en el marco de nuestras democracias.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán campañas culturales, artísticas y de comunicación social relacionadas con temas de memoria, verdad y justicia, promoción y protección de derechos, y la construcción de identidades comunitarias en articulación con movimientos y organizaciones sociales.

Por otro lado, y como parte de la memoria histórica regional, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán considerar también la inclusión de una reflexión crítica acerca de los impactos que los procesos coloniales tuvieron y siguen teniendo en el desarrollo y en la autonomía de los pueblos de la región.

3. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos fomentarán la participación de la ciudadanía en la promoción y protección de derechos**

La participación ciudadana garantiza mayor acceso a los derechos y posibilita el intercambio entre los pueblos a fin de garantizar una real integración fundada en el conocimiento de las culturas, tradiciones, historias, etc.

Las políticas de educación y cultura del MERCOSUR contribuirán a promover, consolidar y profundizar la participación de organizaciones comunitarias y movimientos sociales de la región respetando de forma especial, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual, lingüística.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la formación de profesionales de diferentes áreas de conocimiento que actúan en organizaciones

públicas, privadas y otros actores sociales, en EDH, poniendo énfasis en el diseño, gestión y evaluación de programas, proyectos y mecanismos específicos para garantizar la protección de los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán que las personas en general, y las y los jóvenes y las mujeres en particular desarrollen una ciudadanía activa, incluyéndolos en las políticas regionales y garantizando que intervengan como protagonistas en la construcción del proyecto de la sociedad en la que viven, respetando las identidades y la diversidad cultural. Asimismo, se promoverá la participación de los niños, niñas y adolescentes en los temas que los afecten.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán el intercambio regional de saberes e informaciones y la construcción de conocimientos con universidades, institutos académicos y de investigación, centros de derechos humanos, organizaciones y movimientos sociales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR estimularán la incorporación de programas de educación y cultura en derechos humanos en los espacios institucionales públicos, locales, estaduales y nacionales.

4. **La perspectiva de género deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos**

Incorporar la perspectiva de género como eje transversal implica reconocer las relaciones desiguales de poder construidas histórica y socialmente entre mujeres y hombres que han influenciado en la construcción del entramado social que coloca a los varones en un lugar de privilegio y a las mujeres y a otras identidades sexuales como subordinadas. La perspectiva de género permite además analizar y visibilizar relaciones de discriminación que han permanecido ocultas y a las cuales se les ha asignado un valor social, económico y político como las del trabajo productivo y reproductivo, las diversas formas de violencia basada en género y la subrepresentación de las mujeres en la vida política y pública.

La EDH con perspectiva de género permite comprender la complejidad de los problemas que los derechos humanos abordan en la región (trata de personas, discriminación, desigualdad, pobreza, violencia, derechos de las mujeres, etc.) y cómo ésto se articula con otros derechos fundamentales como la igualdad y la no discriminación. Igualmente, permite el desarrollo de propuestas que incluyan cambios para revertir las desigualdades de género para la ampliación

de derechos, en especial, el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres y su diversidad en razón de la edad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual, etc.

La oportunidad de abordar desde la perspectiva de género las múltiples e históricas desigualdades producidas por la discriminación a las que han sido y son sometidas en forma particular, las mujeres y la población LGBTI, posibilita profundizar el proceso de integración, la consolidación de la democracia, la participación, la distribución de los recursos, el fortalecimiento de la ciudadanía y la inclusión social.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar la perspectiva de género en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación. Esto implica de algún modo también contemplar la perspectiva de género y de derechos humanos en los presupuestos que dan sustento a dichas políticas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el cambio cultural necesario para el logro de la igualdad de género, entendida ésta como derecho humano fundamental y condición necesaria para alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos humanos y garantizar el desarrollo, así como para lograr el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a desarrollar programas para transformar los estereotipos rígidos de género, las concepciones sexistas, racistas y discriminatorias hacia formas diferentes de ser mujer, varón o de vivir otras identidades sexuales que permitan relaciones igualitarias, así como combatir y superar la discriminación y los diferentes tipos de violencia de género (violencia psicológica, física, laboral, doméstica, sexual, patrimonial, mediática, simbólica, trata, tráfico, entre otras formas).

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la corresponsabilidad en materia de cuidados entre hombres y mujeres, con el apoyo de los servicios de cuidados garantizados por el Estado y la autonomía económica de las mujeres.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben garantizar la educación sexual orientada a promover el ejercicio pleno de los derechos vinculados a la sexualidad y también (aunque de forma diferenciada) de los derechos orientados a la salud reproductiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover cuestionamiento crítico de los estereotipos de género, y el combate de los mismos sobre la mujer tanto en el currículum explícito y oculto de todos los ámbitos educativos, como en los

medios de comunicación, enfrentando la violencia mediática, la discriminación y la ridiculización de la mujer. Asimismo, en dichos espacios (educativos y mediáticos) las políticas de educación y cultura en DDHH deberán promover la construcción de nuevas masculinidades que permitan cuestionar los privilegios que detentan los varones heterosexuales, y así apuntar a relaciones igualitarias entre todas las personas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben reconocer la contribución que las mujeres realizan a la cultura e integrarla a la construcción sociocultural de las comunidades estimulando desde la niñez la participación de las mujeres y personas LGBTI en espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad con los varones.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben incluir los principios y lineamientos definidos en las Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR[4].

Asimismo, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a garantizar el respeto por la identidad de género y la orientación sexual, erradicando la discriminación por estos motivos y promoviendo los derechos de las personas LGBTI.

5. La perspectiva de infancia deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar las perspectivas de infancia y derechos humanos en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), haciendo especial énfasis en el desarrollo de su autonomía progresiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la evaluación y determinación del interés superior del NNA, entendido éste en sus tres dimensiones: como derecho sustantivo del NNA y garantía de que su interés superior sea una consideración primordial; como principio jurídico interpretativo fundamental que implica que se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del NNA; y

[4] MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 13/14

como norma de procedimiento, por lo que en todo proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones para el NNA.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el derecho del NNA a ser escuchado, a participar y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la desinstitucionalización, el buen trato, y combatir el tráfico y la trata de los NNA, el trabajo infantil, entre otras situaciones de extrema vulnerabilidad. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben garantizar el acceso al sistema educativo de todos los NNA,

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los NNA y fomentar la restitución de los derechos de los NNA con mayor vulnerabilidad social, en particular los NNA en situación de calle.

6. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben prestar especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas LGBTI, las personas migrantes, las personas adultas mayores, las personas privadas de libertad, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas, las poblaciones rurales campesinas y todos los grupos de especial protección**

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el respeto y la valoración de la diversidad, y la promoción de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, y de cualquier otra condición.

Tomando los lineamientos del modelo social de la discapacidad, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su vida, promover la accesibilidad, la educación inclusiva y la plena realización de sus derechos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de discriminación, violencia y prejuicio contra las personas LGBTI, y

promover la plena realización de sus derechos en los países de la región. En especial se debe promover la deconstrucción de prejuicios relativos al ejercicio de ciudadanía, el acceso progresivo y sin obstáculos de las personas LGBTI a los espacios de representación y participación política y el acceso real y efectivo a políticas y derechos económicos, sociales y culturales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben valorizar los aportes de la migración al desarrollo de los países y a la riqueza cultural. Asimismo, dichas políticas favorecerán la coordinación regional de acciones de difusión y formación orientadas a la promoción de derechos políticos, económicos, sociales, culturales, de la población trabajador migrante y sus familias -en especial de las niñas y los niños migrantes-, involucrando a organizaciones sociales y sindicales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a la plena inclusión, integración y participación en la sociedad de las personas adultas mayores, fomentando su autonomía, su valorización y destacando su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.*

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el acceso a la educación en derechos humanos de las personas privadas de la libertad con el objetivo de contribuir al desarrollo de personas capaces de reinsertarse en la sociedad, asumiéndose como sujetos de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la inclusión de las personas afrodescendientes como actores fundamentales para el desarrollo de la región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la identidad de los pueblos y comunidades indígenas, reconociendo y garantizando el derecho a la autodeterminación y a la consulta libre e informada, atendiendo su relación con la tierra, sus idiomas, manifestaciones espirituales, etc. La interculturalidad deberá ser el eje transversal de las políticas de educación y cultura en derechos humanos.

Las políticas de educación en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar y atender la situación por la que atraviesan las poblaciones rurales de nuestra región y garantizar su acceso a la educación.

Las políticas de educación en derechos humanos del MERCOSUR deben tener en cuenta la perspectiva de la interseccionalidad, que entiende que las personas viven identidades

múltiples, derivadas de las relaciones sociales, la historia y el funcionamiento de las estructuras del poder, por lo que pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar, de manera simultánea, opresiones y privilegios. Partiendo de esta base las políticas de educación y cultura en DDHH del MERCOSUR podrán identificar otros grupos poblacionales vulnerables como consecuencia de la combinación de diversas variables y situaciones.

7. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben contribuir con las políticas para erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales**

Los países de la región han asumido el compromiso de tomar medidas para garantizar progresivamente la realización de los derechos económicos, sociales, y culturales (DESC) y su no regresividad. En ese marco, el desarrollo de la integración regional promueve la inclusión social, política, productiva y económica de los sectores más vulnerables de la población, la reducción de asimetrías, la erradicación de la pobreza en todas sus formas, y el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua y a la vivienda. las acciones que intenten poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible, Asimismo, buscarán fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todas las personas; desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación; reducir las desigualdades entre los países del MERCOSUR y dentro de ellos; todo ello, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las políticas de educación y derechos humanos del MERCOSUR deberán contribuir al proceso de integración y de construcción de ciudadanía considerando los compromisos asumidos con los DESC por nuestros países, atendiendo especialmente: la centralidad de la dimensión social en la integración, que promueve un desarrollo humano y social integral; la indisociabilidad de lo social y económico; el rol protagónico del Estado; la protección y la promoción social como derecho; la participación fortalecida organizacionalmente.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR alentarán el análisis del contexto y agenda de derechos humanos y las situaciones de desigualdades económicas y sociales y la pobreza; teniendo presentes las rápidas transformaciones que se producen en los ámbitos político, social, económico, tecnológico y medioambiental, a fin de

poder encontrar respuestas y soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR contribuirán con las políticas orientadas a reconocer y garantizar los derechos de todas las personas, en particular para asegurar el acceso a ellos por las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán contemplar el derecho al desarrollo, entendido éste como un derecho humano inalienable de todo ser humano y de todos los pueblos a ejercer soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales en procura de su desarrollo económico, social y cultural. En tal sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán fomentar el derecho a participar en el desarrollo de forma activa, esto es, a contribuir al desarrollo económico, social cultural y político y a disfrutar de él, promoviendo una distribución justa de los beneficios del desarrollo.

3. **La erradicación de todas las formas de violencia, en particular, de la violencia institucional, la violencia de género, la lucha contra el racismo, la discriminación racial y toda otra forma de discriminación serán ejes transversales de las políticas de educación y cultura en derechos humanos**

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el desarrollo programas de promoción para la sensibilización, prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación y xenofobia, elementos esenciales que obstaculizan el ejercicio de los derechos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de violencia, en particular el tráfico y la trata de personas, la violencia y explotación sexual, en ámbitos públicos o privados, especialmente de las mujeres y de los NNA.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a prevenir y erradicar la violencia generacional ejercida contra las personas adultas mayores y los NNA en el ámbito del MERCOSUR.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el conocimiento de los instrumentos y mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos y la adquisición de competencias para aplicarlos

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben promover mecanismos de prevención, atención, erradicación, sanción y reparación de las diversas formas de violencia, así como las políticas de reparación y rehabilitación dirigidas a personas que han sido víctimas de tortura o violencia institucional.

9. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben impulsar la generación y el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos**

La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos y debe ser entendida como un proceso que incluye: a) los derechos humanos en el contexto educativo: asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluso los planes de estudio, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos; b) el ejercicio de los derechos humanos en la educación: asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los actores, personal docente y estudiantes, y la práctica de los derechos dentro de las prácticas educativas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza exentos de la necesidad y el miedo, que estimulen la participación, el pluralismo de ideas, la inclusión social, la igualdad y no discriminación basada en género raza, etnia, orientación sexual u otra condición, la libertad religiosa y el pleno goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la participación directa y plural de los estudiantes en la construcción de las normas, las cuales deberán ser reflejo exclusivo de pautas democráticas, permitiendo que el entorno de la escuela sea el primer espacio de ejercicio de ciudadanía que responde a los valores sociales cuyo eje central son los derechos, la solidaridad y la justicia social.

10. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover el respeto al medio ambiente**

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el respeto por el espacio público, así como su uso colectivo y democrático por parte de toda la

población. En este sentido, deben contribuir a la comprensión de que la vida en la esfera pública constituye una forma de educación para la ciudadanía.

La educación y cultura en derechos humanos debe fomentar y promover el desarrollo sostenible para preservar la diversidad de la vida y de las culturas, condición imprescindible para la supervivencia de la humanidad de hoy, y de las generaciones futuras. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el análisis y la reflexión, así como buenas prácticas relacionadas al ambiente como espacio donde la comunidad se desarrolla, y ello hace referencia al saneamiento, al hábitat, a la contaminación de ríos, a la utilización de forma sostenible de los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible, a la defensa del medio ambiente y a la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, fomentando la gestión sostenible los bosques, el combate de la desertificación y de la degradación de la tierra, entre otros.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la concientización respecto de los efectos del calentamiento global y sobre la disponibilidad de recursos como el agua, la energía, la producción de alimento y la extinción de parte de la biodiversidad.

11. **La educación y cultura en derechos humanos deberá promover la cultura como construcción histórica que garantiza la interacción social y contribuye a la formación de una identidad regional basada en el respeto a los derechos y la no discriminación**

La cultura es una construcción específicamente humana que se expresa en los pueblos y comunidades desde universos simbólicos y de sentidos que son socialmente compartidos. Resultado de ello es lo que cada pueblo pudo construir y sobre lo cual basa su sentido de pertenencia y de diferencia, lo que constituye la identidad. Por lo tanto, no se puede hablar de educación y cultura en derechos humanos sin pensar las políticas y estrategias específicas para la cultura.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán garantizar la expresión cultural de los pueblos que habitan la región, atendiendo y respetando la diversidad y particularidad de cada uno de ellos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán en espacios formales y no formales de educación el análisis, la discusión y la práctica de los

saberes populares de los pueblos como forma de rescatar la cultura que promueva el respeto a la diversidad, la paz y asuma la cultura como un derecho que es parte de la identidad individual y colectiva de todo sujeto de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán incluir en el currículum de la formación docente y escolar básica y secundaria el desarrollo de proyectos que, desde la interdisciplinariedad, aborden temas relacionados a la memoria local y patrimonio como forma de estimular el reconocimiento y afianzamiento de las identidades culturales.Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán atender los desafíos que plantean las nuevas tecnologías y utilizarlas para la construcción cultural.

VI. Ámbitos de interés prioritarios

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán considerar los siguientes ámbitos de interés: educación básica, educación superior, educación no formal, educación para funcionariado público y miembros del sistema de justicia y seguridad, la formación de personas formadoras, la educación en su vínculo con los medios de comunicación.

1. Educación Primaria y Secundaria, en todos sus niveles y modalidades

La escuela, como espacio privilegiado para la construcción y consolidación de la cultura de derechos humanos, debe garantizar que los objetivos y las prácticas que se adopten sean coherentes con los valores y principios de la EDH; y donde ésta, debido a su carácter colectivo, democrático y participativo, debe darse en espacios marcados por el entendimiento mutuo, el respeto y la responsabilidad.

En tal sentido, se deberá:

-Proponer la inserción de la EDH en las políticas curriculares de la educación primaria y secundaria;

- Desarrollar una pedagogía participativa que incluya conocimientos, análisis críticos y habilidades para la promoción de los derechos humanos;

- Promover la EDH como un elemento relevante para la vida de las y los estudiantes y de trabajadores de la educación, haciéndoles participar de un diálogo sobre las formas de aplicar los derechos humanos en su práctica cotidiana;

- Incluir en el currículo de formación docente y escolar las temáticas relativas a género, identidad de género, raza y etnia, religión, orientación sexual, personas con discapacidad, salud sexual y reproductiva, etc., así como todas las formas de discriminación, violaciones de derechos y temas de memoria;

- Apoyar la implementación de proyectos culturales y educativos de enfrentamiento a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos en el ámbito escolar;

- Apoyar la implementación de experiencias de interacción de la escuela con la comunidad, que contribuyan a la formación de la ciudadanía en una perspectiva crítica de los derechos humanos;

- Incentivar la organización estudiantil por medio de gremios, asociaciones, observatorios, grupos de trabajo, etc., como forma de participación democrática bajo los principios de los derechos humanos, de la ética, de la convivencia de la escuela como espacio institucional y la comunidad.

2. Educación superior

Las instituciones de Educación Superior (IES) deberán sostener su compromiso con la formación crítica, la creación de un pensamiento autónomo, el descubrimiento de lo nuevo y el cambio histórico, tanto desde la enseñanza como desde la investigación y la extensión.

En tal sentido, se deberá:

- Promover estudios con la participación de universidades públicas, comunitarias y privadas, y relevamientos de las acciones de enseñanza, investigación y extensión en derechos humanos para establecer un registro actualizado e interactivo;

- Incentivar la elaboración de metodologías pedagógicas de carácter transdisciplinario e interdisciplinario para la EDH en las IES;

- Apoyar la creación y el fortalecimiento de foros, núcleos, comisiones y centros de investigación y extensión destinados a la promoción, defensa, protección y estudio de los derechos humanos en las IES;

- Desarrollar políticas estratégicas de acción afirmativa en las IES que hagan posible la inclusión, el acceso y la permanencia de personas con discapacidad y las que sean objeto de discriminación por motivos de género, orientación sexual y religiosa, generacionales y étnico-raciales;

- Estimular en las IES la realización de proyectos de EDH sobre memoria y pasado reciente, en particular acerca del autoritarismo, el terrorismo de Estado y las graves violaciones a los derechos humanos en los países de la región; fomentando la investigación, la producción de material didáctico, la identificación y organización de acervos históricos y centros de referencia.

- Solicitar a las agencias de fomento la creación de líneas de apoyo para la investigación, la enseñanza y la extensión en el área de EDH.

3. Educación no formal

La adquisición y producción de conocimiento no se realiza solo en las escuelas e instituciones de enseñanza superior, sino también en las residencias y lugares de trabajo, en las ciudades y en el campo, en las familias, en los movimientos sociales, en las asociaciones civiles, en las organizaciones no gubernamentales y en todas las áreas de convivencia humana.

En tal sentido, se deberá:

- Identificar, mapear y evaluar las iniciativas de educación no formal en derechos humanos para promover su divulgación y socialización;

- Apoyar y promover la capacitación de agentes multiplicadores para actuar en proyectos de EDH en los procesos de alfabetización, educación de personas jóvenes y adultas, educación popular, orientación sobre el acceso a la justicia, atención educativa especializada a personas con necesidades educativas especiales, etc.;

- Apoyar y visibilizar el arte a través de las diferentes manifestaciones culturales (música, artesanía, juegos infantiles, historias populares, cuentos) y espirituales de las comunidades como forma de expresión genuina, principalmente de las comunidades y barrios periféricos de las ciudades, sabiendo que las poblaciones más excluidas conservan mejor sus saberes populares como forma de rescatar y resguardar su identidad.

- Realizar relevamientos y sistematizaciones sobre las políticas de seguridad ciudadana y derechos humanos y fomentar la realización de talleres regionales sobre políticas de seguridad y enfoque de derechos humanos.

- Apoyar técnica y económicamente a los programas y proyectos de capacitación de la sociedad civil en educación en derechos humanos dentro de las áreas de políticas públicas y los sistemas de justicia y de seguridad.

5. **Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán prever una estrategia común de desarrollo profesional de los educadores y las educadoras en materia de derechos humanos**

La formación y el perfeccionamiento profesional de los educadores y las educadoras deben fomentar sus conocimientos de los derechos humanos y su firme adhesión a ellos, y motivarlos para que los promuevan. Además, en el ejercicio de sus propios derechos, el personal docente debe trabajar y aprender en un contexto en que se respeten su dignidad y sus derechos.

En tal sentido, se deberá:

- Desarrollar instancias regionales de formación de personas formadoras, que involucren a personal docente de los sistemas educativos básicos, superiores, de educación no formal, de la administración pública y de los sistemas de seguridad, justicia y defensa.

- Promover que las universidades, los institutos de formación docente, las agencias de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática construyan alianzas interinstitucionales para formar formadores y docentes en derechos humanos.

- Conformar redes de expertos y docentes del MERCOSUR comprometidos con el desarrollo de buenas prácticas de educación y cultura en derechos humanos.

- Otorgar subsidios y mecanismos de incentivos para la innovación en el desarrollo de materiales didácticos aplicados a programas de educación y cultura en derechos humanos.

- Instituir un intercambio de experiencias entre agentes gubernamentales y de la sociedad civil organizada vinculados a los programas y proyectos de educación no formal, para la valoración de resultados, el análisis de metodologías y la definición de acuerdos de cooperación en el área de EDH;

- Incluir la temática de la EDH en los programas de calificación profesional, alfabetización de personas jóvenes y adultas, extensión rural, educación social comunitaria y de cultura popular, entre otros temas.

4. **Educación permanente para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad**

La consolidación de un Estado democrático requiere de la existencia y el funcionamiento de sistemas de administración pública, justicia y seguridad que promuevan los derechos humanos y amplíen los espacios de la ciudadanía.

En tal sentido, se deberá:*

- Sensibilizar a las autoridades, gestores y responsables de las políticas públicas, en todos los niveles del Estado, sobre la importancia de la formación en derechos humanos de los y las operadores y operadoras y funcionariado público de los sistemas de las áreas de justicia, seguridad, defensa y promoción social;

- Promover la formación del funcionariado público en tecnologías e instrumentos para la planificación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos, fortaleciendo el rol del Estado constructor de derechos, en los diversos niveles de gobierno (nacional, estadual/provincial, municipal/departamental, local).

- Crear y promover programas básicos y contenidos curriculares obligatorios, así como disciplinas y actividades complementarias en derechos humanos, en los programas de formación y educación continua de los y las profesionales de la administración pública, teniendo en cuenta los principios de la transdisciplinariedad y de la interdisciplinariedad.

- Promover programas, proyectos y acciones de capacitación en mediación de conflictos y EDH, dirigidos al funcionariado público, organizaciones de la sociedad civil y personal de las áreas de justicia, seguridad y de otras agencias públicas.

- Apoyar la valorización de las y los profesionales de seguridad y justicia, garantizando condiciones de trabajo adecuadas y formación continua.

3. La educación y cultura en derechos humanos deberá considerar los medios de comunicación como espacio para la difusión y formación en derechos así como para fomentar el pensamiento crítico.

Considerando la capacidad de los medios de comunicación para formar opinión, conformar conciencias e influir en los comportamientos, valores, creencias y actitudes, deberán desarrollarse políticas, estrategias y lineamientos que contemplen su participación estratégica en la construcción de una cultura plural, democrática, solidaria, basada en los derechos humanos y la justicia social.

En tal sentido, se deberá:

- Apoyar la creación de programas de formación de profesionales de la educación y áreas afines, con el objetivo de desarrollar la capacidad de interacción crítica con los medios de comunicación desde la óptica de los derechos humanos.

- Articular con los medios públicos para el desarrollo de una programación con contenidos específicos sobre derechos humanos.

- Establecer alianzas con las instancias reguladoras de medios de comunicación para el desarrollo de estrategias que garanticen el cumplimiento de la normativa sobre la clasificación de contenidos y el desarrollo de otras referidas al contenido específico sobre educación y cultura en derechos humanos.

- Promover que las agencias de comunicación privadas (a través de mecanismos de incentivo) desarrollen y emitan contenidos y anuncios adecuados para todos los medios de comunicación, que difundan valores y principios relacionados con los derechos humanos y la construcción de una cultura transformadora en ese campo.

- Definir acuerdos de cooperación con asociaciones de empresas del ámbito de los medios de comunicación, profesionales de comunicación, organizaciones sindicales y populares para la producción y difusión de materiales relacionados con los derechos humanos;

- Estimular el respeto y la participación de los colectivos y pueblos en los diferentes medios de comunicación.

- Fomentar la creación y accesibilidad de observatorios sociales destinados al seguimiento de la cobertura de los medios de comunicación en lo referente a los derechos humanos.

- Incentivar estudios regulares que puedan identificar formas, circunstancias y características de violaciones de los derechos humanos por los medios de comunicación.

- Incentivar y apoyar la producción de películas y material audiovisual sobre la temática de los derechos humanos.

VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos

Los Estados se comprometen a elaborar en el plazo de un año, un Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos que adopte los lineamientos establecidos por estas Directrices.

El Plan Regional deberá establecer objetivos y metas concretas acordadas por los países de la región, con plazos, responsables y mecanismos de cooperación para su implementación, financiamiento, así como un mecanismo de seguimiento de los compromisos que allí se asuman.

El proceso de construcción y seguimiento del Plan deberá ser participativo y colaborativo, pudiéndose contar a tal fin con el apoyo técnico del IPPDH. Se promoverá la construcción de consensos a partir de diálogos sectoriales, que promuevan el armado de redes, y consultas públicas involucrando a diversos actores sociales y a organizaciones de la sociedad civil.

Encuentro regional de Educación en y para los Derechos Humanos

"Título: xxxxxxxxxxxxxx"

Fecha: de de 2018

Lugar: a definir

Duración: 2 días

Organizadores:

Fundamentos y antecedentes

El **Plan Mundial de Acción**, aprobado en el ***Congreso Internacional sobre Educación para* los Derechos *Humanos y la Democracia*** de Montreal en 1993, establece que "la educación para los derechos humanos y la democracia es ella misma un derecho humano previo la plena realización de la justicia social, de la paz y del desarrollo" a través de situaciones de aprendizaje y planes de estudio participativos y que respondan a las necesidades de la sociedad.

En el mismo año la **Declaración y Programa de Acción de Viena** afirma que "la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz"[1].

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 23 de diciembre de 1994, proclamó el **Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos**[2].

En diciembre de 2004 la Asamblea General de las Naciones Unidas lanzó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos[3], que a diferencia de la declaración del decenio, consiste en una propuesta programática en diferentes etapas[4].

---

[1] Capítulo II. Título Educación en Materia de Derechos Humanos. Artículo 78

[2] ONU. Resolución 49/184 d

[3] Resolución 59/113 A.

[4] La primera se centra en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria (2005 – 2007); la segunda se dirigió a las instituciones de enseñanza superior y a funcionarias/os públicos y fuerzas de seguridad

El Programa define a la Educación en derechos humanos como el "conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos" que se basa en la transmisión de conocimientos y aptitudes para su ejercicio, promoción y defensa en todos los ámbitos de la vida[5].

Dicho programa tiene por objetivos la inclusión de los derechos humanos en la educación general básica; el diseño e implementación de estrategias y metodologías comunes, eficaces y sostenibles; la elaboración de directrices relativas a la educación en derechos humanos; y la creación de redes de cooperación entre instituciones a nivel local, regional e internacional.

Asimismo, establece criterios curriculares (principios fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación) y metodológicos (actividades deben ser de índole práctica relacione los derechos humanos y la experiencia de vida) y promueve la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores de la comunidad.

Para su implementación, recomienda la adopción de medidas en al menos cinco esferas: institucionalizar la educación en derechos humanos a través de normativas específicas en el sistema de enseñanza superior; adoptar un enfoque holístico en el proceso de enseñanza – aprendizaje que alcance a programas, contenidos, metodologías y recursos; promover el desarrollo de nuevos conocimientos a través de la investigación, el intercambio, las redes, recursos y becas; instituciones con una lógica institucional respetuosa de los derechos humanos; brindar formación profesional al personal docente de la enseñanza superior, a través de una capacitación acorde, recursos y redes.

En este contexto, atento a la misión y trayectoria de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos y del Instituto de Políticas Publicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), ambos comprometidos con el

---

(2010 – 2014); la tercera (2014-2019) tiene por objetivo dar mayor impulso a la aplicación de las dos primeras etapas y a la formación de profesionales de los medios de comunicación y periodistas.

[5] UNESCO. 2006. Programa Mundial para una Educación en Derechos Humanos. Plan de Acción. Primera Etapa. Nueva York y Ginebra.

fortalecimiento de la cultura en derechos humanos como un eje fundamental para el desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y a la vigencia efectiva de los derechos humanos se propone en el marco de la XXIX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillería de Mercosur y Estados Asociados la realización de un **Encuentro Regional de Educación en y para los Derechos Humanos.**

Objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento y construcción de políticas públicas nacionales y regionales en materia de Educación en Derechos Humanos.

- Promover la difusión de las Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR.

- ...

Participantes:

- Representantes de las Áreas de Derechos Humanos de los países de la Región
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur
- UNESCO
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- .....

DIA 1

- **Palabras de Bienvenida**
- **Presentación de las Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR**
- **Paneles (con representantes del Estado y especialistas de la región para debatir sobre temas prioritarios)**

Temas sugeridos:

Panel I - Evaluación de la aplicación de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Plan Mundial en la región.

- Educación en derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria y en la enseñanza superior.
  (Experiencia de Argentina y Brasil con sus Redes/Programas de Interuniversitarios de Derechos Humanos –definir-)
- Formación en derechos humanos de maestros y educadores, funcionarios públicos, miembros de las fuerzas del orden y personal militar.
- Formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.

Panel II - Buenas prácticas en materia de Educación en y para Derechos Humanos en el Mercosur

- Presentación del CampusDH de la Dirección Nacional de Cultura Cívica en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (Argentina)
- Presentación del SIMORE (Paraguay)
- Presentación del Documento de Metodología y Didáctica en Derechos Humanos en el ámbito de la Educación Universitaria (realizado en conjunto entre Estado, Academia y Organizaciones de la Sociedad Civil) (Chile)
- Presentación del Premio Sentencias Emblemáticas del Poder Judicial / Muestra de Cine y Educación e Derechos Humanos/ Premio Derechos Humanos (a definir) (Brasil)

Panel III – Agenda 2030. Desafíos para garantizar la educación de calidad con enfoque de derechos humanos.

- (subtemas a definir)

Panel IV – Educación en y para los Derechos Humanos desde la perspectiva de grupos en situación de vulnerabilidad.

- (subtemas a definir – participación de Organizaciones de la Sociedad Civil)

DIA 2

- **Workshops**

Temas sugeridos:

Dimensiones ética-política-jurídica de los derechos humanos.

El concepto de dignidad humana. Su dimensión individual y colectiva.

El rol de la educación como mecanismo de inclusión e igualdad social.

La educación en derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación. La educación para una cultura en derechos humanos.

Aplicación de instrumentos internacionales al plano nacional: análisis comparativo en la región. Educación formal y no formal en DDHH.

Lineamientos para una pedagogía para la educación en Derechos Humanos: teoría, técnica y praxis.

Educación, género y diversidad sexual: Análisis regional y comparativo.

Educación intercultural bilingüe. Respuestas de los países de la región y propuestas superadoras.

Acoso entre pares en el ámbito escolar: impacto en el aprendizaje y acceso a la educación.

Derechos emergentes.

Diseño de políticas públicas con Enfoque de Derechos Humanos

Discapacidad y Educación en Derechos Humanos

Pueblos indígenas y Educación en Derechos Humanos

Educación sexual y reproductiva y educación en Derechos Humanos

- **Propuesta de actividades Cerradas:**
- Reunión del Programa Federal de Universidades por los Derechos Humanos

- **Propuesta de actividades culturales:**
- Proyección de documentales y o films relevantes
- Presentación de obras de teatro vinculadas al tema de educación y DDHH
- Exposición de muestras fotográficas y/o concurso de fotografía
- Exposición de afiches destacados sobre la promoción del acceso a la educación en sus distintos niveles
- Concurso literatura y/o lecturas de poesías o cuentos
- Radio abierta
- TV Web
- Concurso OEI para programas en Educación en Derechos Humanos

Cierre institucional

REFERENCIAS DE BASE:

- **ODS 2015-2030 - Objetivo 4**: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **ODS 2015-2030 - Objetivo 5**: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- **ODS 2015-2030 - Objetivo 10**: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- **ODS 2015-2030 - Objetivo 16**: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- Curso regional Educación en y para DDHH, acordado por la XXIX RAADDHH.
- Programa Mundial para la educación en derechos humanos.
- Pacto Interamericano de Educación en Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Formación en Derechos Humanos
- Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993
- Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR